

## **Parroquiales25feb09:**

### **Nuevos testamentos.**

Se adjuntan:

- 1.- Testamento. D. Francisco Michelena. Protocolos de Ortega 1800, folio 822.
- Z.- Testamento. Presbítero D. Rafael Velásquez. Protocolos de Ortega. 1813, folios 192-193 vto.
- 15.- Testamento. D. Antonio José Pineda. Ortega 1821, folio 55.
- 6.- Testamento. D. Antonio Martínez Sarmiento. Protocolos de Ortega 1803, folio 412.

### **Pendiente de pasar:**

- 14.- Testamento de Dolores Rodríguez. Ortega 1819, Tomo I, folio 317.
- 16.- Testamento de Tomasa Teresa (Álvarez) Guerrero. Protocolos de Junco 1815 y 1816. **No consta.** Pendiente de pasar otras escrituras.

### **Nuevos testamentos:**

#### **Testamento. D. Francisco Michelena.**

Fue otorgado en la Havana, el 26 de septiembre de 1800, ante Jorge Díaz Velásquez y testigos, D. Francisco Prieto, D. Manuel Álvarez y D. Pedro Robredo.

Entre sus particulares:

- Dice ser D. Francisco Michelena, Alférez de Navío de la Real Armada, natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de D José Ignacio Michelena y de Da. Gertrudis Moreno que viven.
- Manda ser amortajado con la vestidura militar de su empleo y sepultado en la Iglesia Parroquial de la feligresía donde acaeciera su fallecimiento.
- Manda se le digan las tres misas del alma y que e den dos reales a cada una de as mandas forzosas.
- Declara que haría tiempo de 7 meses contrajo matrimonio in facie ecclesie en esta Ciudad con Da. Teresa Serrano, vecina de esta Ciudad, que al momento se halla encinta y cuando lo contrajeron aportó ella por dote la cantidad de 6000 pesos que se hallan asegurados en el ingenio de D Luis Serrano, su padre.
- Declara por bienes los que se encontrarán al tiempo de su muerte de los que dará razón su consorte.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su referida consorte a la que concede prórroga.
- Instituye por su único y universal heredero al póstumo de que se halla encinta su esposa.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ortega, Año 1800, folios 822vto.-824. File: Parroquiales25feb09.

**Testamento. Presbítero D. Rafael Velásquez.**

**Nota al margen:** Falleció y di cláusula para la Iglesia. Habana y Abril 21 de 1813.

Fue otorgado en la Havana, el 7 de abril de 1813 ante Ramón Labres y testigos, D. José María Valdés, D. José Mariano Álvarez, D. Jorge Parladorio, D. Juan Manzano, Jorge Fernández, D. Marino Ortiz y D. Juan Valdés.

Entre sus particulares:

- Dice ser el Presbítero D. Rafael Velásquez, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D Juan Bautista y de Da. María Beltrán, ambos de esta Ciudad y difuntos.
- Manda que cuando fallezca su cuerpo sea amortajado con sus insignias sacerdotales y sepultado en el lugar que corresponda a los de su clase dejando la demás disposición de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las que piadosamente quieran sus Albaceas; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos a las viudas y huérfano de la Península conforme lo dispuesto en la Orden de la materia.
- Declara por sus bienes los que se encuentren y constan a sus Albaceas que asimismo están instruidos de sus deudas activas y pasivas.
- Mediante la gracia que se le ha concedido de nombrar Patronos de sus Capellanías, nombra por tal a su sobrino D. Rafael Velásquez como hijo mayor de su hermano D. Francisco.
- Manda que su apoderado y Albacea, D. Rafael cumpla con lo que le tiene encargado.
- Nombra por sus Albaceas en primer lugar a D. Rafael Velásquez, en segundo a su hermano y a su sobrino D. Baltasar, y en tercero, a D. Manuel Liendo, a los que concede prórroga.
- Constituyéndose al nombramiento de Patrono que lleva hecho, declara que debe entenderse éste de la Capellanía que mandó fundar Pedro del Castillo de principal de 1000 ducados y de la Capellanía de 600 de Da. María Morales.
- Da facultad al citado D Rafael para que haga nombramiento de las dos capellanías que le corresponden por una vez.
- Instituye por herederos a D. Rafael, Da. Bárbara, Da Tomasa y Da María Josefa Velásquez, sus sobrinos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ortega, Año 1813, folios 192-193 vto. File: Parroquiales25feb09.

**Testamento. D. Antonio José Pineda**

**Nota al margen:** Falleció este día. Havana y Abril 7 de 1821 = Álvarez (Rubricado)

Fue otorgado en el barrio de Jesús María, extóramuros de la Ciudad de la Havana, el 20 de enero de 1821 ante Ramón Álvarez y testigos, D. Francisco Delgado de la Cruz, D. Domingo González y D. Antonio Sandaña.

Entre sus particulares:

- Dice ser D. Antonio José Pineda, natural de est Ciudad y vecino del barrio extramuros de Jesús María, hijo legítimo de D. Pablo Pineda y D. Josefa Dávila de igual naturalidad, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el Cementerio General en el tramo y lugar que elijan sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y que se den dos reales cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara que como 43 años ha fue casado con Da. María del Monte Romero la que no aporfo cosa alguna según consta de los testamentarios que se formaron por su muerte y pasaron en el Oficio de D. José Ignacio Salinas; y por sus hijos legítimos tiene a: Da. María de la Luz, Da Dolores, D. Antonio Agustín, Da Ana Antonia y Da Guadalupe.
- Declara por sus bienes la casa en la que habita situada en la calle Suárez en este barrio, otras dos casas en la propia calle donde se hallan adjudicaos las legítima maternas de Da. Dolores y Da. Ana Antonia, sus hijas, manifestando tener alcance considerable según su tasación.
- Declara por más bienes la botica situada en la calle de Muralla que al día está en un salón de su casa morada por el desalojo que se mandó hacer de la citada casa donde estaba que era de la propiedad de D. José Leal y según mandato del Señor Alcalde Constitucional, D. Antonio Beitia, y sobre la cual cursaron diligencias ante D. Felipe Álvarez. Ordena se evalúe y se agregue al cuerpo de sus bienes.
- Declara que su nieto D. José Castro Verde le ha estado suministrando alimentos pasándole un peso al día desde el 10 de marzo del 1820 hasta el 23 de octubre del propio año y que desde esa fecha hasta el presente lo hace similarmente su hijo D. Antonio Agustín. Manda se le pague a cada uno los suplementos.
- Declara que su hija Da. Ana no le ha pasado la pensión que le corresponde a él del capital que alcanzó debiendo ser aquel de 9 pesos 5 reales mensuales de la casa que se le adjudicó de su legítima materna así como lo ha hecho su hija Da. Dolores. Manda se liquide y lo que fuere que lo abone.
- Declara deber a: D. Manuel Mercera, 300 pesos; D. Juan de la Casa Nueva, 200 pesos; y a su hijo D. Antonio Agustín, 476 pesos, como resto de su legítima materna y la deuda de los suplementos que le ha hecho para urgencias. Manda que a todos se les pague de inmediato
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a su hijo D. Antonio Agustín con prórroga.
- Instituye por herederos a sus referidos hijos
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ortega, Año 1813, folios 1821, folios 55 -58.  
**File:** Parroquiales25feb09.

H

## Testamento de Antonio Martínez Sarmiento

**Nota al margen:** Falleció en 16 de julio de 1803 = Díaz (Rubricado)

Fue otorgado en la Havana, el 15 de junio de 1803 ante Jorge Díaz Velásquez y testigos, D. José Romero y Prieto, Capellán Mayor del Real Arsenal D. José Ri...y D. Francisco Prieto.

Entre sus particulares:

- Dice ser D. Antonio Martínez Sarmiento, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. Petrona Perdigón, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo en la bóveda destinada a los Hermanos que se nombran del Santísimo, como uno de ellos aun que indigno, dejando lo demás a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digna ls tres misas del Alma y las que titulan de San Gregorio y que se de la limosna de dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Manda que en los nueve días siguientes al de su fallecimiento se digan 50 misas por su Alma y demás de su intención en la iglesia y altar que digan sus Albaceas deduciéndose la Cuarta Episcopal.
- Manda que el día de su entierro asistan en procesión 25 pobres mendigos rezando el santo rosario y dándoseles a su regreso dos reales a cada uno.
- Declara fue casado según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Petrona Rita González, sin sucesión y los bienes que juntaron constan en el testamento que otorgó la dicha ante D. Nicolás de Frías, en 30 de enero de 1793, bajo cuya disposición falleció y allí consta por declaración que los bienes que él llevó por capital eran los mismos que existían y por pura consideración de él no se explicó que no alcanzaban a cubrir el total de su capital por las crecidas cantidades de gastos de su larga enfermedad desde antes de contraer matrimonio por lo que no se formaron inventarios mayormente cuando conserva él en su casa al hijo, mujer y crecida familia de su difunta consorte manteniéndoles de todo lo necesario en obsequio del amor que les profesa a ellos y a la difunta su madre y por esta razón existen en su poder la cantidad de 225 pesos en que vendió el negro de su difunta consorte que declaró haber llevado por dote como igualmente las prendas y ropa de su uso; y por los motivos explicados de benevolencia a su único heredero y familia no les ha entregado las partidas.
- Declara por bienes los que se encontraren así como los créditos activos y pasivos de que darán razón sus herederos.
- Declara que ha percibido de su ahijada Da. María Eugenia Rosales, 350 pesos por cuenta de los 456 pesos que le tiene el donados, no obstante que le abona él el usufructo de ellos pues estaban dados en esclavos.
- Declara que es su voluntad que a los 2250 pesos que se hallan impuestos a su favor en una estancia de la propiedad de D. Agustín Hernández en el Partido del Calvario que fue de D. Juan Manuel de Miranda, se le agreguen de sus bienes 250 pesos más par conformar 2500 pesos y cuando llegue el caso le sirvan para ordenarse a su ahijado D. Ignacio José Rosales quien con los 2500 pesos impuestos a su favor en la casa propiedad el testador en la calle del Sol componen los 5000 pesos de congrúa completa, expresando que el ramo de los 2500 pesos últimamente explicados sino se pudieran consignar en calidad de

patrimonio que se ejecute como laical para que pueda servirse por la línea de su familia.

- Declara que es su voluntad que a D. Francisco Xavier Martínez, su hermano, se le contribuyan por sus Albaceas 12 pesos cada mes durante su vida.
- Lega y manda a: Da. Feliciano Martínez, su hermana, 100 pesos en remuneración del afecto; a la Reverenda Madre Sor Jesús Nazareno, religiosa del Monasterio de Santa Teresa, otros 100 pesos; a Da. María de la Concepción, hermana de la anterior, igual cantidad; a Da María Belén Martínez, también otros 100 pesos.
- Lega a: Da. Maria del Carmen, Da María Florencia y Da Blasa de la Guardia, sus sobrinas, 100 pesos para las tres que con los 200 pesos que existen en poder de Ignacio Martínez hacen los 300 pesos de que tocan a cada una 100 pesos
- Declara que es su voluntad que las donaciones y legados que ha hecho se entiendan todos que serán cumplidos después que se desahoguen sus bienes de las enajenaciones más precisas para que no vengan en decadencia.
- Declara que a Da. Petrona, Da. María de Jesús y Da. María de los Amalees Fletes, sus sobrinas, les tiene ya anticipados 100 pesos a cada una por vía de legados.
- Manda que la negra que fue su esclava y vive en una posesión que él ha construido en el barrio de Guadalupe la conserve por su vida y al fallecer vuelva al cuerpo de sus bienes y encarga que custodie, guarde y eduque al pardo Roberto hasta que tenga 25 años previniendo a sus Albaceas que le den 4 pesos todos los meses para alimentos hasta que cumpla la edad, previniendo asimismo que dejen en ella los esclavos y cuando quiera ir la familia para refrescarse se le franquearán las piezas que necesiten de la casa de la negra.
- Declara que a cuatro de sus esclavos los deja coartados con la advertencia de que la gracia se entienda siempre que sus herederos quieran enajenarlos pues en caso contrario y cuando sea de su propia voluntad se verificará por el precio en que se estime el valor de cada uno.
- Nombra por Albaceas Tenedores a D. José Rafael Rosales y Da Gertrudis Moreno, su consorte, a los que concede prórroga.
- Instituye por herederos usufructuarios a D. José Rafael Rosales y su consorte Da Gertrudis Moreno con la condición de que el usufructo que rinda el caudal será partible mensualmente entre ambos y sus cinco hijos por iguales partes, nombrados: Da. María Eugenia, D. Ignacio, D. Gregorio, D. José Benito y Da Julia Rosales, y si alguno falleciere se le aumentará con su parte a los otros y por fallecimiento de los antedichos, D. José Rafael y su consorte, instituye por sus herederos a los hijos de ambos que van nombrados en partes iguales y sólo se podrán dividir cuando el menor de ellos llegue a los 25 años y entretanto los faculta para que perciban los usufructos por igual y advierte que la institución la hace con la condición referida de que no se dividan sus bienes hasta que el menor de ellos sea de 25 años pues de incumplirse su voluntad los excluye.
- Nombra por curador ad lites de D. José y Da. Gertrudis, al Licenciado D. Francisco Facenda, y por más ,a D. Clemente Pérez, y en tercer lugar, a D. Santiago Azpeitia.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ortega, Año 1803, folio 412 vto.- 418 vto. File: Parroquiales25feb09.

## **Parroquiales26feb09:**

### **Pendiente de pasar:**

- 14.- Testamento de Dolores Rodríguez. Ortega 1819, Tomo I, folio 317.
- 16.-. Otras escrituras. Protocolos de Junco 1815 y 1816.

### **Pendientes**

-Revisar Protocolos de Ramírez entre 1809 y 1820, inclusive.

### **Nuevos testamentos y otras escrituras:**

#### **Testamento. Da. Dolores Rodríguez**

**Nota al margen:** Falleció y di cláusula para la Iglesia. Havana y Abril 10 de 1819 años.

Fue otorgado en la Habana el 13 de marzo de 1819 ante Ramón Álvarez y testigos, D. Francisco Xavier de Piedra, D. Francisco de Paula Álvarez y D. Juan Arnal.

Entre sus particulares:

- Dice ser Da. Dolores Rodríguez, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Antonio y de Da Ana de Amores, el primero ya difunto y la segunda que aún vive.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el Cementerio General donde dispongan sus albaceas
- Manda se le digan las tres misas del alma y las que llaman de San Gregorio, que se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara que habrá 5 años más o menos contrajo matrimonio in facie ecclesie con D. Manuel Fernández, oriundo de esa capital, el que falleció haría unos 3 años quedando por sus hijos legítimos, Da. Belén, de 15 años y D Francisco, de 12 años; y cuando lo contrajeron no juntaron cosa alguna..
- Declara por sus bienes la mitad de una casa de mampostería y teja al fondo de la Calzada Real de Guadalupe porque la otra mitad le corresponde a su Señora madre.
- Declara por mas bienes 5 esclavos, que nombra, una de ellas coartada en 400 pesos.
- Declara por más bienes 3 esclavos más y algunos muebles y menaje de casa.
- Declara no tener deudas activas ni pasivas.
- Atendiendo a la menor edad de sus dos hijos constituye por curador adlites y adbona a D. Juan del Castillo Morales por sus buenos y cristianos procedimientos y pide al Juez que fuere que se le releve de toda fianza.
- Mejora a su hija en el valor de la chinita Juana de 4 años de edad y en el del negrito Juan como de 3 años; y a su hijo D. Francisco en el valor del negrito Norberto como de 12 años de edad y manda que esos siervos no se enajenen hasta que sus herederos tengan la mayor edad y que los conserven a su abrigo para que les eduquen.

- Igualmente dona a la niña Da. Juana Valdés, como de 2 años, que ella ha estado criando y mantiene a su abrigo, una mulatita nombrada Rafaela de 10 años para que la tenga por el cariño que le profesa.
- Nombra por sus Albaceas Tenedores de Bienes de mancomún a su Señora madre y a D. Juan del Castillo y Morales a los que concede prórroga.
- Declara que en su poder entró la cantidad de 1000 pesos que los conserva de la citada niña Da Juana Valdés y encarga al precitado D Juan del Castillo que se los asegure en lo más bien parado de los bienes de ella (la testadora) para descargo de su conciencia.
- Instituye por sus herederos a sus referidos dos hijos
- Revoca, etc..

**Fuente:** Protocolos de Ortega, 1819, folios 317-319. File: Parroquiales26feb09.

### **Hijuela testamentaria. D. Nicolás Martínez a D. Ramón Peguero**

En la Ciudad de la Havana en 13 de julio de 1819 años, ante Felipe Álvarez y testigos, D José Gil, D. Francisco Piedra y José María Valdés, compareció D. Ramón Peguero por él y como apoderado de su legítima hermana, Da. Bárbara Peguero según el que le otorgó que se agrega a continuación (folios 711- 712 vto.), y declara haber recibido de D. Nicolás Martínez, de esta vecindad y Albacea Tenedor de Bienes de D. Rafael Martínez y curador de sus menores hijos, la cantidad de 2460 pesos pertenecientes a Da. Antonia Martínez de su herencia paterna con inclusión de los 350 pesos del legado que le hizo su madre para entregárselos a D. Simón Miranda, marido de la consabida Da. Antonia, por su cuenta y riesgo sin que se pueda incomodar o molestar a D. Nicolás y como la suma de los 2460 pesos es realmente en su poder da fee de ello y se da por entregado otorgándole formal recibo.

**Fuente:** Protocolos de Ortega, 1819, tomo II, folios 710 y 710 vto. y 713. File: Parroquiales26feb09.

### **Poder general: Da. Bárbara Peguero a su hermano, D. Ramón del propio apellido**

En el Partido de Santa Cruz de los Pinos, en 25 de abril de 1819 años, ante D. Manuel Núñez del Castillo, Capitán de dicho Partido y testigos, D Salvador Rodríguez, el Bachiller D. Francisco Granado, D. Álvaro Crespo, D. Francisco Alfonso y D. Ramón Francisco Vázquez, compareció Da. Bárbara Peguero viuda y natural de dicho Partido y dijo poder amplio a su hermano D. Ramón Peguero para que en su nombre la represente y administre todos sus bienes y asuntos, etc...

**Nota al final:** Que desde esta fecha queda en suspenso el poder que otorgo a su yerno, D. Desiderio Miranda, en la villa de San Antonio Abad en 20 de noviembre de 1818, por ante el Excelentísimo Señor D. Matheo Leal y por razón de sus muchas ocupaciones lo desentiende por haberle ocurrido otros asuntos recientes con cuyo motivo traslada éste al dicho su hermano y lo advierte para que conste.

**Fuente:** Protocolos de Ortega, 1819, tomo II, folios 711-712 vto. File: Parroquiales26feb09.

**Arrendamiento. Da. Tomasa María Chacón a D. Bartolomé y D. Mariano Miranda**

En la Ciudad de la Habana, el 22 de marzo de 1815, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos, Da. Tomasa María Chacón, viuda y vecina de esta Ciudad, dijo que arrienda a D. Bartolomé y D. Mariano de Jesús Miranda, vecinos del Partido de Mantua, las haciendas de *San Bartolomé*, *Yaguasas* y *La Manoja*, situadas a 60 leguas a sotavento de este puerto, de criar ganado mayor y menor, lindando con otras nombradas *La Seja* y *La Navarro* de la propiedad de D. Vicente Miranda, con el ganado mayor y menor, sus fábricas y demás utensilios que consta en ejemplar por donde la reciben del anterior arrendatario, D. Vicente Miranda, por el tiempo de 7 años que empiezan a correr desde mayo del presente año hasta el propio mes de 1822 por 3700 pesos cada uno....

**Nota al final:** Que esta escritura la otorgó por parte de D. Mariano de Jesús Miranda y D. José de Jesús Beltrán, como su apoderado general, según consta del que le confirieron en el Pueblo de Nuestra Señora del Pilar de la jurisdicción de la Villa de San Antonio cuyo testimonio exhibe a estos efectos.

**Fuente:** Protocolos de Junco, 1815, tomo I, folios 327-329. File: Parroquiales26feb09.

**Poder general. D. Mariano de Jesús Miranda a D. José de Jesús Beltrán**

En el pueblo de Nuestra Señora del Pilar, el 15 de octubre de 1814, ante D. Juan Domingo Pérez, Regidor y Alcalde por Deposito de Vara, en presencia de los testigos D. Andrés de Fraga y D. Abraham Dedín, D. Mariano de Jesús Miranda, vecino del Partido de Baja en Güines y residente en éste da poder a D. José de Jesús Beltrán, vecino de Alquizar bastante para que lo represente, etc....estando presentes también en el acto D. José Dorado, D. José Luis Figueroa y D. Francisco Lechugas.

**Fuente:** Copia expedida en el Pueblo de Nuestra Señora del Pilar, el 17 de octubre de 1814 por D. Juan Bautista Hernández Solís, Alcalde de dicho pueblo y su jurisdicción y los testigos, D. Andrés de Fraga y D. Abraham Dedín, según consta del Libro Tercero de Instrumentos Público, folios 82 vto.-84. En: Protocolos de Junco, 1815, tomo I, folios 330-333 vto. File: Parroquiales26feb09.

**Cancelación. D. Francisco Antonio Comas como Albacea de Da. Maria Gertrudis Ramírez de D. Juan López**

En la Ciudad e a Habana, en 6 de septiembre de 1815 ante José Lorenzo Rodríguez y testigos, D. Francisco Antonio Comas, vecino y del comercio de esta Ciudad, como Albacea y Tenedor de Bienes de Da. María Gertrudis Ramírez (¿?), otorga haber percibido de D. Juan López 1100 pesos de los réditos a razón de 6 esos mensuales por 5 meses vencidos en julio próximo pasado del valor de la casa mortuoria que se le vendió con la anuencia de los herederos por escritura ante el presente escribano en 21 de febrero con dicha hipoteca.

**Fuente:** Protocolos de Junco, 1815, tomo II, folios 907 vto.-908. File: Parroquiales26feb09.

### **Seguro. D. Judas Tadeo de Aljovín a su hijo**

En la Ciudad de la Habana, el 22 de noviembre de 1815, ante José Lorenzo Rodríguez y testigos, compareció D Judas Tadeo de Aljovín, vecino de esta Ciudad y dijo que desde la semana mayor de este año le fue concedida por el Señor Subinspector General y por el Señor Conde de Gibacoa, Coronel de Infantería y Caballería, a su hijo único y de legítimo matrimonio, D Miguel, la Gracia de los Cordones de Cadete en el Escuadrón de Dragones de la Ciudad de Matanzas con la condición de conformidad a las Reales Disposiciones que rigen que le había de asegurar la asistencia necesaria para subsistir en dicha clase en la de Oficial y demás ascensos que pudiera tener como miliciano de Caballería en dicho Escuadrón sin gozar de sueldo alguno pues sólo lo perciben cuando Su Majestad los necesita y los pone en su servicio, y le asegura en favor de su hijo la cantidad de 20 000 pesos en un potrero de su propiedad de 14 caballerías de tierras titulado *San Miguel de Jesús (a) Guanasaquita*, situado en el corral Mayabeque, en el Partido de Güines, y se los consigna en parte de su legítima para que vivo o muerto el otorgante los perciba y cobre luego que llegue a obtener el empleo de Oficial de dicho Regimiento o cumpla 25 años entregándoselos por el otorgante o cualquier otro que posea la finca y entretanto percibiendo el 5% de dicho cpital, etc....

**Fuente:** Protocolos de Junco, 1815, tomo II, folios 1178-1179. File: Parroquiales26feb09.

### **Venta Real Licenciado D. José María Govín y compartes a Da. María de los Dolores y D. Miguel Seguí**

En la Ciudad de la Habana el 27 de noviembre de 1815 ante José Lorenzo Rodríguez y testigos, comparecieron el Licenciado D José María, D. Francisco; Da. Petrona con anuencia de su consorte D. Sebastián Fornari; Da. María de la Encarnación Govín; D. Manuel Fornari como curador de D. Mariano Loreto, Da. Victoria y D. Juan Moya y D. Antonio de Urrutia como marido de Da. María de la Merced Moya, hijos, nietos y herederos del difunto D José Govín, vecinos todos de esa Ciudad y dicen que a consecuencia del intestado de D. José Govín que cursa ante el presente Escribano se les facultó por el Tribunal del Señor Alcalde de Segunda Elección D José González Ferregur, por Auto del primero del corriente, para proceder a la venta de una casa que quedó de los bienes de D José Govín y ahora venden realmente a Da María Dolores y D Miguel Seguí, de este' vecindario la casa baja de rafas, azoteas y tejas situada en el barrio de la Salud que hubo el referido difunto de D Francisco del Villar por 7126 pesos dejando asegurados en ella favor de los menores D. Mariano Moya y Da Maria de los Dolores Govín 1126 pesos, etc...

**Fuente:** Protocolos de Junco, 1815, tomo II, folios 1192 vto.-1194. File: Parroquiales26feb09.

**Poder. D José Lorenzo Rodríguez a D. José Joaquín de Agüero**

En la Ciudad de la Habana, en 6 de julio de 1816 ante mi, Escribano Público y testigos, D. José Lorenzo Rodríguez que también es Escribano Público y del Número de esta Ciudad de la Habana, otorga que da poder amplio y necesario a D. José Joaquín de Agüero, Auditor de Marina residente en esta Ciudad y próximo a partir para la Península, especial, para que en su nombre y representación de su persona, derechos y acciones se presente ante el Rey Nuestro Señor Que Dios Guarde en sus Reales y Superior Consejos y por la vía que corresponda acerca de la legitimación que pretende de D José Ignocencio, D. Sabas Nicolás y D Juan Francisco de los Dolores Rey y Cisneros, sus hijos, habidos de Da Gertrudis Rey y Cisneros para lo cual le ha entregado el testimonio del informativo practicado al efecto por el otorgante y refrendado por el Excelentísimo Señor Presiente Gobernador y Capitán General con vista del Caballero Sindico Procurador General y demás requisitos legales a fin de que con los documentos necesarios los presente y practique cuantas diligencias sean necesarias para obtener esta Gracia de modo que no por falta de poder o circunstancia precisa se deje de lograr el objeto y quede sin verificar. En cuyo testimonio lo otorgó y firmó ante los testigos D. José Roberto Pinelo, D. Rafael del Chois y D Juan de Dios Beltrán = José Lorenzo Rodríguez (Rubricado)

**Fuente:** Protocolos de Junco, 1816, tomo II, folios 690 vto.-691. File: Parroquiales26feb09

**Parroquiales27feb09:**

### **Pendientes**

#### **Pendiente de pasar:**

Índices de Protocolos de Ramírez entre 1809-1812.

#### **Pendiente de revisar:**

-Revisar Protocolos de Ramírez entre 1813 y 1820, inclusive.

#### **Nuevos testamentos:**

#### **Testamento. D. Francisco Xavier de Miranda y Rivero**

**Nota al margen:** Falleció el contenido este día y di cláusula para la Iglesia. Havana, y Febrero 14 de 1809.

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, en 27 de enero de 1809, ante Gabriel Ramírez y testigos, D. Francisco Machado, D. José María González y D. Juan Hernández.

Entre sus particulares:

- Dice ser natural de San Agustín de la Florida y residente en esta Ciudad, hijo legítimo de D. Diego y Da. Margarita, difunto el primero.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el Campo Santo en el lugar que elija su Albacea.
- Decir ser casado velado según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da María Andrea Sánchez y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Julia, casada; Da. María Manuela; Da. María Luisa y D. Antonio Pablo y cuando lo contrajeron no aportó capital y su consorte trajo 554 pesos de la legítima paterna con más 442 pesos 2 reales que recibió después en ganado mayor por herencia de su tía, Da María de la Encarnación Espinosa, constante en su testamentaria.
- Declara por sus bienes: dos negros, un almacén y un villar en el paraje de su referida naturalidad cuyo capital es de 3000 pesos y los maneja D. Juan Rafo que está interesado en el tercio; la casa donde vive y que pertenece a la compañía *Miranda, Sánchez y Cia*. Cuyas cuentas hace 18 años que no se liquidan y sólo ha recibido 800 pesos por lo que manda se pasen lo que fuere por cobrar.
- Declara que en la Havana existen en poder de D. Francisco Guerrero, 468 pesos, como consta de una obligación a su favor, pero no recuerda en qué Oficio está, y de ello dará razón individual el Escribano Real D. Santiago José de Zubieta. Declara que esa cantidad corresponde a la referida compañía y es su voluntad que al fallecer tenga la acción el compañero D. Bernardo Sánchez a cobrarlos como parte de la compañía.
- Declara no deben nada ni tampoco le deben cosa alguna.
- Nombra por su Albacea y Tenedora de Bienes a su esposa a la que le concede prorroga.
- Instituye por sus herederos a los referidos hijos.

- Nombra por curadora ad bona de los menores a su esposa, y por curador ad lites, a su compañero D. Bernardo Sánchez con relevo de fianza.
- Revoca, etc..

**Nota al final:** Al tiempo de firmara expresó el otorgante ser natural de esta Ciudad de la Havana, y no, de San Agustín de la Florida.

**Nota al final:** Que expresó no tener acreencias y no es así pues las que tiene constan de obligaciones que se hallarán entre sus papeles.

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1809, folios 77 vto.- 79 vto. File: Parroquiales27feb09.

### **Testamento. Da. María Belén Ramírez**

**Nota al margen:** Falleció la contenida y di cláusula ara la iglesia este día. Habana, y Abril 21 de 1809 = (Rúbrica)

Fue otorgado en la Havana en 8 de abril de 1809 ante Gabriel Ramírez y testigos.

Entre sus particulares:

- Dice ser Da. María Belén Ramírez, natural y vecina de la Havana hija legítima de D Simón y de Da Gertrudis Josefa Caballero difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora de a Merced y sentado donde elijan sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del alma y las que llaman de San Gregorio con las que dispongan sus Albaceas; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y que se le apliquen 160 más hasta completar las 200 misas en que se incluyan las tres del Alma.
- Lega a la Hospitalidad de San Francisco de Paula, 10 pesos, y otros tantos a la de San Juan de Dios, e igualmente a la del Señor San Lázaro para que con dicha cantidad se asista a las necesidades de sus pobres enfermos.
- Declara que hará 40 años casó con D. Pedro de Casas y tuvieron por sus hijas legítimas a: Da. María del Carmen, casada con el Teniente de Fragata D José de Peñaranda; y Da. María de la Merced, casada con el Teniente de Navío D. José Pío de Orúe; y ella sólo llevo la ropa u prendas de su uso, pero después recibió su marido distintas cantidades que le pertenecían a ella por el fallecimiento de sus padres, y su referido marido, nada aportó, pero al fallecer hace 10 años bajo testamento ante el presente Escribano se formaron inventarios y or acuerdo de sus hijas cada una recibió lo que le correspondía quedando ella libre de esta responsabilidad.
- Declara por sus bienes los que se hallen y saben sus hijas y yernos.
- Declara por más bienes 1000 pesos en poder de D. Gerónimo Fernández, según consta de la obligación que conserva y que ella se lo dio después de reiteradas insistencias y súplicas para compras de ganado que debía hacer para introducir en el potreo asegurándole éste las muchas utilidades que resultaría y que sólo ha recibido algunas cantidades de utilidades y hay cuentas pendientes porque las

últimas que le contribuyó fueron en junio pasado. Manda que sus Albaceas las liquiden y cobren.

- Declara que tiene alguna cuneta pendiente con su yerno D. José de Peñaranda y manda que se esté por lo que diga.
- Declara que su marido por cláusula testamentaria mandó dar la carta de libertada la negra María Josefa cuando ella falleciera y manda que se verifique y que es su voluntad que por sus buenos servicios le den sus Albaceas además, 100 pesos.
- Ha manda varios legados y disposiciones sobre sus esclavos
- Nombra por Albaceas y tenedores de Bienes a D José de Peñaranda y D. José Pío de Orúe, de mancomún, con prorroga.
- Declara que habiendo sido heredera en consorcio con su marido de Da María Elena Xando, su tía, según su testamento dejó alunas pensiones coba los bienes de la herencia en especial en la casa mortuoria y mandó fundar una memoria de misas de 1500 pesos de principal sobre la casa y la que llegó a formalizar el instrumento pero no ha quedado bien organizada y en el período de 14 años desde que falleció la dicha Da. María Elena no han concurrido a cobrar la cantidad del censo en la casa por lo que encarga a sus Albaceas que a la vista del testamento de Da María Elena cumpla lo que ésta mandó. Lega a sus únicos nietos, los hijos de D. José Pío de Orúe, los nominados, D. José, D. Gaspar, D Domingo, D. Joaquín y D Juan, al negrito Agustín Chiquito que está preso en el Arsenal por ciertas heridas a otro negro y manda que no se satisfagan de la masa los gastos de ese pleito sino que el padre de los legatarios, si está conforme, los pague, y sino, que pase al cuero de estos bienes-
- Instituye por herederos a sus hijas.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1809, folios 223 vto.-226. File: Parroquiales27feb09.

#### **Testamento. Da. Orocía Quixano y Roxas (Mal estado)**

**Nota al margen:** Falleció este día la contenida. Havana y Octubre 3 de 1809.

Fue otorgado en la Havana, el 12 de octubre de 1809, ante Gabriel Ramírez y testigos.

Entre sus particulares:

- Dice ser Da. Orocía Quixano y Rozas, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Quixano Balmaseda y de Da Juana de Roxas Sotolongo, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito.....
- Declara haber sido casada hace 35 años con D. José de Lezama que falleció en 1798 y tuvieron por sus hijos a: el Licenciado en Medicina, D. José Gregorio: Da. María del Carmen; y a D. Francisco, todos mayores de edad; y lo que aportaron consta en los autos que se formaron al fallecer su esposo; advirtiéndole que le entregó al Licenciado D José, su hijo, el haber que le tocaba y 500 pesos más que le legó su tío, D. Hilito de Lezama; y también, a Da María del Carmen, su hija, le tiene entregados 100 pesos que le legó su tía Da Candelaria de.....

- Declara por sus bienes la casa en que habita que tiene 200 pesos de gravamen; un potrero en el Partido de Govea compuesto de 5 caballerías y cordeles de tierras, con sus fábricas y animales; el ajuar y menaje de casa y las alhajas que dona a su hija, Da. María del Carmen.
- Manda dar pequeños legados.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes al Bachiller D. Lorenzo Fernández Tinoco y por más Albaceas a Da María del Carmen, su hija, y a D. José, también su hijo, a los que les concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus herederos a los antedichos hijos
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1809, folios 757-759. File: Parroquiales27feb09.

**Testamento. D. Manuel de Castro Palomino**

Fue otorgado en la Havana, el 29 de mayo de 1812, ante Gabriel Ramírez y testigos, D-Francisco Machado, D Paño Serrano y D. José María Contreras.

Entre sus particulares:

- Dice ser el Subteniente D. Manuel de Castro Palomino, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Tomás de Castro Palomino y de Da Gabriela de la Cruz Villafranca, difuntos.
- Manda que su cuerpo cundo fallezca sea amortajado con el uniforme que viste y se le de sepultura en el lugar que decida su Albacea.
- Manda que se le digan las tres misas del alma y las más que mande decir su Albacea; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la nuevamente establecida de las viudas y huérfanos de la Península.
- Declara por sus bienes: dos casas en la Isla de Santo Domingo; una parte de la casa en la *Huerta* que titulan de *Palomino*, en esta Ciudad en unión de sus hermanos, parte del Oficio de Gobierno de la Isla de Santo Domingo, y parte del Oficio de Cámara de la Villa de Puerto Príncipe y la ropa de su uso.
- Nombra por su Albacea y Tenedor de Bienes a D. Domingo Branly para que cumpla esta disposición al que concede el tiempo que necesitare.
- Instituye por heredera, por no tenerlos forzosos, a Da Mariana de León en remuneración de sus buenos servicios.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1812, folios 439-440 vto.. File: Parroquiales27feb09.

**Parroquiales28feb09:**

- Índices de Protocolos de Ramírez entre 1809-1812.

**Pendientes**

**Pendiente de revisar:**

-Revisar Protocolos de Ramírez entre 1813 y 1820, inclusive.

**Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1809**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Todos están todos firmados ante Gabriel Ramírez, Escribano Público, propietario de dicha Escribanía en el período. Asimismo, cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

Da. Antonia Ximénez 308  
D. Antonio María de Lima 495  
Da. Agustina Álvarez 546 vto.  
D. Bernardo Redonete 908  
D. Cristóbal Hernández 629 vto.  
Cristóbal Castañeda 725  
D. Francisco Xavier Miranda 77 \*  
Cod. D. Francisco Ruiz 157  
D. Fernando Mariano Guerra 218 vto.  
Da. Francisca González 369  
Francisco Siria 541  
Da. Gabriela Henríquez 654 vto.  
D. José María Montalvo y Luque 9  
D. José Oliva 55 vto.  
D. Julián Álvarez Presbítero 173 vto.  
D. Juan Lázaro Manzera 192  
D. José Ignacio Barrios 221 <sup>1</sup>  
Fray Juan Almenad 351  
Juan Peña 517  
D. José Prudencio Velásquez 716  
Da. Micaela Arbola y Morales 4 vto.  
Da. María Regla Capote 29  
Cod. Da. María Antonia Escapar 74  
María Inés Palomino 113  
Da. María Belén Ramírez 223 vto. \*  
Teniente Coronel D. Manuel de Jústiz 246  
Da. María Buena Ventura López 267 vto.  
Da. María Josefa Denis 274 vto.  
D. Miguel Bernabeu 312  
Da. Mariana Sánchez Casa Honda 428  
Da. María Josefa González 440

- Da. María Josefa Álvarez 504 vto.  
 María de los Dolores Franquis 544  
 D. Matías Ramos y otro 568 vto.<sup>2</sup>  
 Da. María Gertrudis Gómez 692  
 D. Manuel Pérez 763  
 Da. María Candelaria González Pantaleón 774  
 D. Manuel Aramburu 835  
 D. Martín de la Calzada 862 vto.  
 Da. María de Regla Plasencia 888  
 María Manuel Gálvez y consorte 897  
 José Brabo y consorte 897  
 D. Juan Manuel González Blanco 920  
 D. Luis de la Torre 383<sup>3</sup>  
 D. Luis Benítez 999 vto.  
 Cod. D. Pedro Felipe González 53  
 Pedro Villar 122  
 D. Ramón de Seijas 438  
 D. Samuel Robinson Godwen 239  
 ✓ D. Simón de Lezama 348  
 Cod. D. Salvador Suárez Izquierdo 711 vto.  
 Presbítero Dr. D. Tomás Parreño 395  
 Da Inés de Osorio 881  
 Da. Orocia Quixano y Roxas 757 \*

\*: Ver file: Parroquiales27feb09.

<sup>1</sup>: **D. José Ignacio Barrios.** Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, el 7 de abril de 18'09 ante Gabriel Ramírez y testigos. Falleció el 8 de abril de 1809. Dice ser D. José Ignacio Barrios, natural de la Havana y vecinos del Partido del Calvario; hijo legítimo de D. Ignacio y Da. María del Carmen Olano, casado in facie ecclesie con Da. Juana Alfonso y tener por sus hijos legítimos a: Da. María de la Concepción; Da. Estefanía Josefa; D. José Ramón; D. Francisco María; Da. Loreto; D. José Ignacio; y al póstumo o la póstuma que espera su esposa; y cuando lo contrajeron ella llevó la tercera parte del valor de un cuarto de tierra, prendas y ropa de uso, y él aportó la cuarta parte de tierra, una yegua y lo que ha heredado de su madre, constante de su testamentaria ante el presente Escribano. Declara por sus bienes: media caballería de tierra y media caballería más en el lugar donde habita su familia, media caballería mas que se adjudicó de los bienes de su madre, 1 negro, 1 yunta de bueyes y 1 yegua. Nombra por Albacea Tenedor de Bienes y curador ad bona de sus menores hijos a D. Juan Nepomuceno de Olano y Castellanos, y por más Albaceas, a Da. Juana Alfonso, su consorte, a los que concede prórroga. Instituye por sus herederos a sus hijos y por curador ad lites a D. Agustín de Quesada, sujeto de su confianza al que pide se le releve de fianza.

<sup>2</sup>: **D. Matías Ramos y otro.** Dicen ser D. Matías Ramos y Almeida, natural de Islas Canarias y vecino del barrio del Horcón, y Da. María Antonia Suárez Alemán, consortes legítimos con hijos.

<sup>3</sup>: **D. Luis de la Torre.** Fue otorgado en el pueblo de Güines, el 13 de diciembre de 1807, ante D. Bartolomé Pujals, Teniente del Partido y testigos. Dice ser natural de la Villa de Guanabacoa y vecino del Partido de Güines, hijo legítimo de D. Diego y de Da María Rivera, difuntos. Casado y velado con Da. Francisca Rodríguez haría unos 42 años y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. María Nicolasa, casada con D. Ignacio Marrero, de 40 años; Da. Antonia Josefa, de 35 años, casada con D. Juan de la

Torre; Da. María del Rosario de 30 años; D. José de la Trinidad de los Santos, de 25 años; Da Josefa, casada con D. Juan de Dios de Lima, de 28 años; y Da. Catarina, de 22 años y cuando lo contrajeron no juntaron bienes. Declara por sus bienes: un sitio de labor compuesto de 2 caballerías que pagan réditos de 30 pesos a favor de los herederos de D. Juan de Dios de la Torre; 2 esclavos, animales, y ajuar de casa. Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a su hijo D. José de los Santos, y en segundas, a su yerno, D. Jun Manuel de la Torre, a los que concede prórroga. Instituye por herederos a sus hijos.

### Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1810

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Todos están todos firmados ante Gabriel Ramírez, Escribano Público, propietario de dicha Escribanía en el período. Asimismo, cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

Da. Ana María Falcón 12  
 D. Agustín Rivera 360  
 D. Antonio Arregui 413  
 D. Antonio Aday y Lima 471  
 Antonio José Oñoro y consorte 73?  
 D. Agustín Gaulero y consorte 79?  
 D. Alonso García Cabal 884  
 D. Bernardo Velis 247  
 D. Vicente de Zayas 343  
 Bisente del Rey y consorte 367  
 Bisente del Rey 630  
 Francisco Caballero 75  
 D. Francisco Cano 164  
 D. Francisco de Paula Lugo 448  
 D. Francisco Rodríguez 527  
 Inés Dolores Hernández 333  
 D. José Antonio Robaina 60  
 Da Josefa Villana 149  
 D. José Rodríguez 560<sup>1</sup>  
 D. Juan Domínguez 910 vto.  
 D. José Pérez de Olano 1104 vto.  
 Cod. La Señora Marquesa de Prado Ameno 70  
 Da Micaela Josefa Robainas 132  
 D. Miguel de Frías 325 vto.<sup>2</sup>  
 María Josefa, carabalí 409  
 María Petrona Remigio 630  
 María Merced Zenea 634  
 Da. Mariana de Cárdenas 674  
 María Antonia Pérez 726  
 Da. María de la Luz Delgado 910 vto.  
 Da. María de Regla de la Merced Hernández 994

D. Matías Mora 1059 vto.  
 Da. Manuel Díaz Ramos 1117  
 Cod. D. Nicolás Pérez Marrero 1097  
 D. Pedro Felipe García 132  
 Da. Pasquala del Barrio 196  
 Petrona Remigio y consorte 367  
 Patricio Estrada 64 vto.  
 Pedro José Villate 982  
 D. Pedro de Vargas 1031  
 Da. Rosalía Fernández Córdova 927  
 D Sebastián José Marrero 207  
 Cod. D. Salvador Suárez 1032 vto.  
 D. Tomás Escovedo 345  
 Tomás Povea 704  
 Cod. D. Onorato Gautero 791  
 D. Lorenzo de Roxas 727 vto.  
 D. Lucas Benítez 833 vto.

<sup>1</sup>: **D. José Rodríguez**. Natural de Canarias, hijo legítimo de D. Clemente y Da. Lausana Barreto. No declara estado ni tener hijos de ninguna clase. Declara por sus bienes una taberna en la esquina de la plazuela de Belén, frente a los Arcos.

<sup>2</sup>: **D. Miguel de Frías**. Natural de Islas Canarias y vecino del barrio extramuros de la Salud, hijo legítimo de Domingo Sánchez Frías y de Tomasa Quintero. Declara ser soltero y sin sucesión.

#### **Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1811**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Todos están todos firmados ante Gabriel Ramírez, Escribano Público, propietario de dicha Escribanía en el período. Asimismo, cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

D. Antonio Delgado 665  
 D. Antonio de Prados 705  
 Cod. D. Antonio de Prados 713  
 D. Antonio Macías 722 \*  
 D. Cristóbal de Ponte 808  
 Dionisio de Belén y Antonia María del mismo apellido 281 vto.  
 D. Domingo Amonio Bello 204 vto.  
 D. Domingo Antonio Rodríguez 394  
 Francisco Chávez y María de los Dolores Lindo 107  
 D. Felipe Montilla 166  
 Francisco Solano Castellanos 199  
 D. Francisco Borjas Gómez y Da. María de Regla Prado 328  
 D. Francisco Chiniquez 506  
 D. Gabriel José de la Rosa 157 vto.

D. Ignacio Agrava 138  
 D. Hipólito Pérez de Lemos 351  
 D. Juan Domínguez y Da. María de la Luz Delgado 37  
 D. Juan Álvarez Prieto 126 vto.  
 José María Escobar 247 vto.  
 José Ciriaco Santa Cruz y María del Rosario Chacón 276  
 D. Juan José García 435  
 Juan Bautista Núñez 550 vto.  
 D. José de Peñaranda 810  
 D. José Vila 818  
 María de los Dolores Lindo 107  
 Da. María del Tránsito Álvarez 131  
 Da. María Nicolasa Mayordomo 182  
 Da. María Loreto Parreño 221  
 Da. María de los Ángeles Hernández 224 vto.  
 Cod. D. Matías Mora 393  
 Da. María Guadalupe Ferrera 44vto.  
 Da. María de la Candelaria Herrera 554  
 D. Pedro Pérez 677  
 D. Santiago de Borjas y Da. María de la Candelaria Fernández 325  
 D. Salvador de Abila 672 vto.  
 Da. Tomasa Rosalía Irabien y Salcedo 800

---

\*: **D. Francisco Masías.** Falleció el 5 de enero de 1814. Declara ser natural de la Ciudad de la Havana y vecino del Luyanó, hijo legítimo de D. Francisco, natural de Canarias, y de Da. María de Fuentes, natural de Luyanó. Declara primera vez ser casado con Da. Josefa de Orta y haber tenido por su hija legítima a Da. Josefa, casada con D. Pablo Pérez. Casó por segunda vez con Da. Isabel Pérez y tienen por sus hijos legítimos a: D. Vicente; Da. María de Jesús; D. Antonio; D. Juan; Da. Mónica; D. Gregorio, y a Da. Micaela. Declara por sus bienes: dos estancias en el Partido de Jesús del Monte; 9 esclavos; un solar y medio en el que tiene su casa; muebles; bueyes y otros animales. Declara ser deudor de su madre y de D. Francisco y D. Miguel, sus hermanos. Nombra por Albacea a su consorte y por más Albacea a D. Manuel Moinelo, y en tercer lugar, a su hijo, D. Vicente, a los que concede prórroga. Nombra por curador ad lites de sus hijos menores a D. José Moinelo.

#### **Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1812**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Todos están todos firmados ante Gabriel Ramírez, Escribano Público, propietario de dicha Escribanía en el período. Asimismo, cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

Alejandro Herrera 272  
 Alejandro Herrera 273 vto.  
 D. Alexo Lorenzo 858

6

Cod. Da. Bárbara Baluarte 647 vto.  
D. Blas Castañita 852  
Da. Cecilia de Lima y González 330  
D. Fernando Núñez de Villavicencio 2  
p.p.t. D. Francisco Borjas Valdés y consorte 4456  
D. Francisco Domínguez y consorte 506 vto.  
Francisco de Cárdenas y consorte 644 vto.  
D. Fermín Lemus y consorte 692 vto.  
✓ D. Manuel Unzueta 698  
Francisco del Rosario Cardoso 778  
D. Francisco Nicolás y consorte 837  
Presbítero. D. Francisco Álvarez 857  
Cod. El Señor Gabriel Peñalver 515  
Cod. El Señor Gabriel Peñalver 574  
D. Gerónimo Cordovés 654  
D. Gonzalo Martínez 940 vto.  
D. Gabriel Peñalver y Calvo 507-606  
Da. Inés Betancourt 194  
D. Ignacio Herrera 968  
D. Juan de Jesús Gómez y Da. Lorenza Orta y petrona 23 vto.  
José Trinidad Zayas y María de la Concepción Zayas 34 vto.  
D José Ramón Gómez y Da Juana María del Pino 192  
José Trinidad Zayas 212  
D José Collazo 235 vto.  
José Antonio Padrón 216  
D. Justo González de Villa 311  
D. Jayme Ladrón de Guevara 471  
D. Julián Álvarez Prieto 498  
D. Juan Tomás del Castillo 558  
p.p.t. D. Juan de Jesús Gómez a su consorte 617  
Juan Josefa Sánchez y consorte 644 vto.  
José Antonio Montes 879  
Cod. D. Juan Albar y consorte 897  
Magdalena Díaz 187  
Da. María de la Concepción Begazo 393  
María de la Encarnación Gutiérrez 418  
D. Manuel de Castro Palomino 430 \*  
El Marqués de Casa Peñalver 607  
Da. María Eulalia Vilaseca 701  
Cod. Da María Eulalia Vilaseca 792 vto.  
✓ p.t.t. D. Manuel Añorga a Da María de la Concepción Cotayo 824  
D. María Steivart y consorte 837  
D. Miguel Arambary 872  
✓ D. Manuel Añorga 881  
María Inés Gelavert 892  
D. Pedro Martínez 782  
Da. Petrona de Acosta 1053 vto.  
Da. Rosa Daniel y consorte 506 vto.  
Cod. D. Rabel de Vargas y consorte 901  
D. Salvador Méndez 483

Lorenzo Linares 412  
Da. Lorenza de Orta y D. Juan de Jesús Gómez 753 vto.  
Fabricio Montalvo 243

---

\* Ver file: Parroquiales28feb09.

## **Parroquiales2mar09:**

### **Catedral:**

1.- Matrimonio de Diego de Herrera y Maria Catarina de Arriaga. Libro 3 (1668-1708). **No consta.** Se buscó en Libros 2-4 Matrimonios de Españoles (1549-1724). Se adjunta listado de matrimonios de contrayentes con igual apellido en Libros 2 (1549-1668) y Libro 4(1709-1724) y partidas de matrimonio de personas de igual apellido en el libro 3 (1668-1708).

0.- Testamentos de posible interés. Protocolos de Ramírez, 1813. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

#### **Testamentos:**

- Protocolos de Ramírez entre 1816- 1820 **Pendiente de revisar.**
- Protocolos de Ramírez entre 1813- 1815 **Pendiente de pasar índices.**
- Protocolos de Ramírez entre 1814- 1815 **Pendiente de pasar testamentos.**

**Parroquia de Jesús del Monte** (concertada entrevista cualquier mañana de la semana a partir del miércoles):

- 1.- Matrimonio de José de Herrera y Arriaga con Ana López Barroso y Pérez de Larralde, el 1 de agosto de 1708. Libro Primero de Matrimonios.
- 2.- Matrimonio de Bartolomé González con Juana de Herrera y Pérez, entre 1777 y 1792.

**Parroquia del Espíritu Santo** (Solicitadas lunes2mar09; recoger resultados lunes9mar09):

- 1.- Matrimonio de Diego de Herrera y Maria Catarina Arriaga. Libro Primero.
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Leal del Castillo y Teresa La Madrid. Libro Primero.
- 3.- Matrimonio de Juan Francisco López Barroso y Maria Victoria Francisca Pérez de Larralde, el 30 de marzo de 1687. Libro Primero de Matrimonios.

**Relación de contrayentes de apellido Herrera. Libro 2 Matrimonios de Españoles (1649-1668):**

Miguel Herrera, Libro 2, folio 110  
Antonio Herrera, Libro 2, folio 132  
Valentín Herrera, Libro folio 135  
Domingo Herrera, Libro, folio 140  
Cristóbal Herrera, Libro, folio 187  
Antonio Herrera, Libro 2, folio 220.

**Relación de contrayentes de apellido Herrera. Libro 4 Matrimonios de Españoles (1709-1724):**

- D. Gonzalo Luis Herrera y Da Luisa Chacón, folio 84.

**Partidas de matrimonio contrayentes de apellido Herrera. Libro 2 Matrimonios de Españoles (1668-1708)**

**Copia de la partida de matrimonio de: Bernabé de Herrera y Andrea Díaz** (Catedral, Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 36 vto., partida número 200, primera partida):

En 27 de abril de 1670 años, habiendo practicado las diligencias ordinarias y leídose tres amonestaciones sin resultar impedimento, yo, D. Diego Núñez de Cabrera, Temiente de Cura, desposé según derecho a Bernabé de Herrera, natural de la Ciudad de Granada en España, hijo legítimo de Bernabé de Herrera y de María Marquina, y a Andrea Díaz, natural de esta Ciudad, hija legítima de Diego Díaz y de Catharina Venite (sic.) y fueron testigos Fray Antonio Agustín, religioso del Orden de la Merced, el Teniente Manuel de Carmona y D. Julián de Aponte, y lo firmé

Diego Núñez de Cabrera y Villa Lobo (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: Alférez Fernando de Herrera y Da. María Noroña** (Catedral, Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 71, partida número 400, tercera partida):

**Nota al margen:** Veláronse los contenidos en 15 de febrero de 1674 = Núñez

En 4 de septiembre de 1672 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y corrido la primera amonestación y habiéndoles dispensado en las dos últimas para después se lean por justas causas que me movieron, desposé por palabras de presente al Alférez Fernando de Herrera natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de Juan de Herrera y de Da. Michaela de Esquivel, y a Da María Noroña, natural de la Ciudad de Cuba, hija legítima del Capitán Antonio Díaz de Noroña y de Da Juana Ramal, fueron presentes el Teniente Juan de Noroña, el Alférez Domingo de Herrera, y otras personas, y lo firmé

Bachiller Juan de Sotolongo (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: Felipe de Herrera y Isabel García** (Catedral, Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 91, tercera partida):

**Nota al margen:** Veláronse los contenidos en 2 de octubre de 1673 = Núñez (Rubricado)

En 25 de septiembre de 1673 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y dispensado en las amonestaciones para que después corran por justas causas que me movieron, con mi licencia el Padre Miguel Sánchez Carvallo Presbítero Notario en el festivo (¿?) desposé según derecho a Phelipe de Herrera, indio natural de la Ciudad de los Ángeles y a Isabel García, india natural de esta Ciudad, fueron testigos el Padre D. Diego de Herrera, Presbítero, Nicolás Pérez y el Cabo de la Guardia, Joseph Bucardo, y para que conté lo firmé.

Juan de Soto Longo (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: Blas de Herrera y Casilda del Junco y González** (Catedral, Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 111, segunda partida):

En 2 de septiembre de 1674 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y tres amonestaciones sin resultar impedimento, D Juan de Pita de Figueroa Presbítero, de mi licencia desposó y velo según derecho a Blas de Herrera, natural de esta Ciudad y a Da Casilda del Junco y González, natural asimismo de esta Ciudad, hija legítima de Juan González y de María Luysa del Junco, fueron testigos Juan de Arriaga, de menores órdenes y el Teniente Luis Sánchez y don Isidoro Pita y para que conste lo firmé

Bachiller Juan de Soto Longo (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: Antonio de Herrera y Da Isabel de Herrera** (Catedral, Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 174, primera partida):

En 20 de abril de 1678 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y dispensado el Señor Provisor y Vicario General, Licenciado D. Pablo de Pedroso y Faria, para que después corran de su mandato, yo, Dionisio Rezino, Teniente de Cura de esta Santa Iglesia desposé según el Ritual Romano a Antonio de Herrera, natural de Lisboa en el Rey de Portugal, hijo legítimo de Pedro Herrera Pastrana y de María Dega (sic.), viudo de Da Catharina Ordaz, y a Da. Isabel de Herrera, natural de esta Ciudad, hija legítima de Juan de Herrera y de María de Herrera, fueron testigos el Alférez D. Pedro de Enogarta (¿?) y Rojas, Juan Rodríguez, Notario Eclesiástico y Juan Gómez, y lo firmé

Dionisio Rezino /Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: Sargento Sebastián de Herrera y Da. María Ramírez** (Catedral, Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 249, segunda partida):

**Nota al margen:** Veláronse los contenidos en 21 de febrero de 1686 = Benítez

En 13 de agosto de 1684 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Miguel de Redín, y léidose las tres amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Mathias Benítez, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, despose según el ritual romano al Sargento Sebastián de Herrera, natural de Cabeza del Buey en la Extremadura, hijo legítimo de Sebastián de Herrera y de Ana Ruiz Cano, y a Da. María Ramírez\* de Contreras, natural de la Ciudad ds la Florida, hija legítima del Alférez Luis Díaz y de Da. Francisca Remírez de Contreras, viuda de Juan González, fueron testigos, D Joseph de Armenteros y Guzmán, D. Ambrosio de Paula y el Teniente Bartolomé Pérez, y para que conste la firmé,

Mathías Benítez (Rubricado)

\*. O Remírez de Contreras.

**Copia de la partida de matrimonio de: Alférez Ignacio Francisco de Herrera y Bárbara González** (Catedral, Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 333, partida número 24, primera partida):

En 21 de mayo de 1692 años, habiendo dispensado las amonestaciones Su Señoría Ilustrísima y dádome orden, yo, Leonardo de Heredia Presbítero, desposé según derecho al Alférez Ignacio Francisco Rodríguez, natural de Valladolid de Castilla, hijo legítimo de Nicolás Rodríguez de Herrera y de Catalina Fernández y a Bárbara González del Castillo, natural de esta Ciudad, hija legítima de Manuel González y de Mariana del Castillo, habiendo preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, Francisco Pasqual de Samora, Pedro Pérez y otras personas

Leonardo de Heredia (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: D Juan de Herrera Sotomayor y Da María Isabel de Arencivia** (Catedral, Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 336 vto., partida número 40, segunda partida):

**Nota al margen:** Amonestáronse los contenidos y no resultó impedimento Havana y Diciembre 25 de 1692 años = Benítez

**Nota al margen:** Veláronse en 19 de abril de 1692 años = Menéndez

En la Ciudad de la Havana, en 11 de diciembre de 1692 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y dispensado en las amonestaciones para que después corran el Ilustrísimo Señor Dr. D. Diego Avelino de Compostela, Obispo de Santiago de Cuba y Ciudad de la Havana &<sup>a</sup> y de su licencia, yo, D. Juan Justiniano Osorio, Presbítero, desposé por palabras de presente al Sargento Mayor D. Juan de Herrera Sotomayor, Ingeniero Militar de este Presidio, natural de la Ciudad de Bruselas en el Condado de Flandes, hijo legítimo del Gobernador D. Joseph de Herrera y Sotomayor y de Da. Margarita de Santiago, y a Da. María Isabel de Arencibia y Valero, natural de esta Ciudad. hija legítima del Gobernador D. Sebastián de Arencibia Isasi y de Da. Juana Jacinta de Valero y Guzmán, y habiéndoles preguntado a ambos y tenido por respuestas su mutuo consentimiento de todo lo cual fueron testigos el Sargento Mayor D. Pedro Javier de Lugaza, D. Gabriel de Alberro Caballero del Orden de Santiago, y el Licenciado D Juan de Balmaceda y Palma, y lo firmé con el Teniente de Cura que se halló presente

Mathías Benítez (Rubricado)

Juan Justiniano Osorio (Rubricado)

**Nuevos testamentos:**

**Da. Gertrudis Hernández**

Fue otorgado en el Partido del Santo Cristo del Calvario, el 9 de marzo de 1813 años, ante Pablo Prieto y testigos, D Tiburcio Hernández, D. Pedro Pinto y D. Nicolás Nates.

Entre sus particulares:

- Dice ser Da Gertrudis Hernández natural de esta Ciudad hija legítima de D. José Hernando y de Da Margarita de la Cruz, difuntos
- Manda ser amortajada con el hábito de San Francisco, y sepultada en la Parroquia que corresponda según dispongan sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusa la Casa de Beneficencia y los 3 pesos que están dispuestos para las viudas de la Península.
- Declara que después de su fallecimiento quiere que se le anden decir 200 misas más en la Iglesia que elijan sus Albaceas.
- Declara haber sido casada y velada con el Subteniente de Caballería Ligera D. Benedito Guzmán hará unos 32 años, el cual falleció dejando por un hijo legítimo póstumo, que tiene y 31 años, nombrado, D. Manuel; y cuando lo contrajeron ella aportó 100 pesos y su consorte, 300 pesos
- Declara que los bienes que posee está enterado su hijo que dará razón.
- Declara que de las deudas por pagar y cobrar dará razón su citado hijo.
- Declara que a su esclava Maria Concepción, negra criolla, le debe 70 esos, los mismos que cuando a su hijo le acomode en el término de dos años a partir de su falleciendo manda se le otorgue carta de libertad sin que se le abonen los dichos 70 pesos.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bines a su hijo D. Manuel Guzmán y por más Albacea a Da. María de la Cruz, con prórroga.
- Instituye por su heredero a su hijo D. Manuel Guzmán
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1813, folio 397-400. File: Parroquiales2mar09.

#### **Testamento D. José Tricornia\***

\*: Según la firma del testador claramente se observa que el apellido era *Tiscornia*. En el texto se cita el nombre de su carenero como de *Tricornia*.

**Nota al margen:** Se dio noticia de haber fallecido hoy 3 de octubre de 1813 años y di cláusula ara la Iglesia = (Rúbrica)

Fue otorgado en la paraje titulado Tricornia,\* el 24 de mayo de 1813, ante José Manuel Navarro y testigos, el Licenciado D. Lorenzo Inarra, D. Francisco Machado y D Gabriel Marzal.

Entre sus particulares:

- Dice ser D. José Tricornia,\* natural del Pueblo de la Baña, en Génova y vecino del Partido del Número 4, jurisdicción de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de D. Pedro y de Da. Carina Rallo difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el que elijan sus Albaceas y sepultado en el paraje y lugar que dispongan
- Manda se digan tres misas del Alma y las más que tengan a bien su Albacea y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la nuevamente establecida para las viudas de la Península.

- Declara que habrá unos 25 años aso según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Clara María Masino, del cual tiene por su hija a Da. Catalina casada con D. Cayetano Sigury; y cundo lo contrajeron él llevo 2 casas situadas en el lugar de su naturalidad, la una de valor de 1400 pesos y la otra, de 125 pesos la primera la vendió para trasportarse con su familia a la Ciudad de Málaga, y la otra, aún existe y de la citada esposa recibió de sus haberes 200 pesos fuertes y 400 pesos en muebles, ropa y alhajas.
- Declara por bienes el establecimiento del carenero numero cuatro que se apela Triscornia,\* fundado y establecido por él mismo y seguido después en sociedad con la Casa de *Madan, Sobrinos e Hijos*, y en la actualidad se están liquidando las cuentas de esta compañía por el árbitro, el Arbitrador Juez Contador D. José Ramón Martelo y Otero, en que se comprometieron dividirlo y él por demanda que corra agregada al cuaderno de cesión, consecuente con las mismas cuentas que están evacuadas hasta el año de 1810 y de los subsiguientes de 11 y 12 que han pasado al mismo Contador para su examen que se ha de verificar por el mismo orden que se la hecho hasta el presente con anuencia de D. Fabián García Aguirre que deberá concluir las como su apoderado general.
- Declara que en ese juicio de arbitrar cuentas consta lo que es privativamente de él en el carenero desde antes que se estableciera la sociedad.
- Declara por mas vienes en particular, lo pendiente de la Sociedad de la Casa Madan; 3 esclavos; el ajuar y menaje de casa; y de todo lo cual dará razón su Albacea a la que manda se esté y pase por lo que diga.
- Declara que en el Tribunal del Real ... le ha puesto pleito D. Juan Bautista Potestad, pretendiendo tener parte en el carenero su sentencia en virtud de un contrato, nulo y sin fuerza, y manda se siga por sus Albaceas hasta que concluya y perezca la cuestión en todos sus trámites.
- Declara que nada debe ni kle deben porque las deudas activas y pasivas que se encuentre corresponden a la referida Sociedad del carenero como consta de las cuentas-
- Manda que del tercio de sus bienes se entreguen 2000 pesos a su nieto, D. José Sigury (o Siguris); 1000 pesos a Da. Clara; y otros 1000 pesos a Da. Josefa sus hermanas y todos los tes sus nietos, por el cariño que les profesa.
- Lega el remanente integro del quinto de sus vienes a su esposa
- Declara que debe satisfacerse con sus bienes el trabajo de las cuentas que ha organizado D. Fabián García Aguirre en que se entenderá presente toda su atención a este individuo por sus servicios y el cuidado de los asuntos y se le abonen por la graduación y estimación que haga el Licenciado D. Lorenzo Ynana.
- Declara que le ha pedido las cuentas a D. Antonio Bruzón de la expedición de la goleta prueba del desempeño en África por medio del nominado D. Fabián García Aguirre y manda se repitan y concluyan y advierte que corresponden a la sociedad el carenero.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes a da. Clara María Masino, su esposa, y por más Albacea, a D. Cayetano Sigury, su yerno, a los que concede prórroga.
- Pide se hagan los inventarios extrajudicialmente para ahorrar costas y nombra por Contador Partidor de sus bienes a D. Fabián García Aguirre para que los haga extrajudicialmente.
- Instituye por su única y universal heredera a la referida su hija, Da. Catalina.
- Revoca, etc...

**Nota al final:** Que al tiempo de otorgarlo expresó que la que su esposa aportó al matrimonio en muebles, alhajas y ropa fueron 600 pesos, y no, 400 pesos, como se dice en una de las cláusulas de este testamento.

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1813, folios 447- 449 vto. File: Parroquiales2mar09.

### **Testamento. D. Juan José Noa y Da. Dorotea Hernández**

**Nota la margen:** Se dio noticia haber fallecido Da. Dorotea Hernández, en 22 de junio de 1819 = García

**Nota al margen:** Se dio noticia haber fallecido D Juan de Noa. Havana, día 5 de agosto de 1825 y di cláusula para la Iglesia.

Fue otorgado en la barrio de Jesús María, el 17 de noviembre de 1813 años, ante Gabriel Ramírez y testigos, D. Francisco Machado, D Juan José Barrios y D. Domingo Machado.

Entre sus particulares:

- Dicen ser D. Juan de Noa, natural de la Villa de Santiago y vecino del Partido de Guanajay, residente en este barrio de Jesús María, extramuros de la Havana, hijo legítimo de D. José y de Da Isabel Rodríguez, difuntos, y Da. Dorotea Hernández natural del Partido del Calvario, del mismo vecindario y residencia, hija legítima de D. Nicolás y de Da. Paula Martel, difuntos.
- Mandan ser amortajados con el hábito de San Francisco y sepultados en el lugar que elijan sus Albaceas a los que dejan lo demás de su funeral y entierro.
- Mandan que a cada uno se les digan las 3 misas del Alma y las de San Gregorio y las más que el que de ambos sobreviva disponga; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Patriótica.
- Declaran que hará 35 años, fueron casados según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia y han tenido por sus hijos legítimos a: Da. María; D. Manuel; Da. Eulalia; Da. Ángela; D. Cristóbal; D. Victoriano; Da. Dolores; D. Antonio; Da. Bernarda; y D. Juan; y cuando lo contrajeron no juntaron bien alguno.
- Declara ella que primera vez contrajomtrimon9 con D Juan Hernández Capote y tuvieron por sus hijos a: D. José, Da. Urbana; Da. Rosa; y Da. María de la Luz, y al fallecer su consorte no quedaron bienes.
- Declaran por sus bienes 8 y media caballerías de tierras de las del Corral *Las Virtudes*, con el gravamen de 2400 pesos a favor del Convento de Santo Domingo
- Declaran por mas bienes 19 esclavos 4 yuntas de bueyes aperados y varios animales que dará razón el que de ambos sobreviva.
- Declaran por más bienes el ajuar y menaje de casa y todo lo que el que de ambos sobreviva diga, así como las deudas activas y pasivas.
- Mandan que al fallecer el último de los dos se de carta de libertad a Francisco, su esclavo.
- Nombran por Albaceas Tenedores el uno al otro, y por más Albacea a D. José de Córdoba, con prorroga. Nombran por curador ad lites de sus menores hijos a D. Pedro Calderón, con relevo de fianza.
- Se legn mutuamente el remanente del quinto de sus bienes

- Instituyen por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Nota al final:** Que al tiempo de otorgarlo expresaron que en las 8 caballerías y media de tierra se hallan asegurados a favor de los hijos menores de D. Juan Rodríguez, una cantidad de pesos de que deberán enterarse luego que tengan la edad o tomen estado según consta del documento que a su favor otorgaron.

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1813, folios 993-995 vto.. File: Parroquiales2mar09.

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1813, folio -. File: Parroquiales2mar09.

### **Parroquiales3mar09:**

- Protocolos de Ramírez entre 1814- 1818. Se adjuntan nuevos testamentos.

### **Pendientes**

#### **Testamentos:**

- Protocolos de Ramírez entre 1819- 1820 **Pendiente de revisar.**
- Protocolos de Ramírez entre 1813- 1818 **Pendiente de pasar índices.**

**Parroquia de Jesús del Monte** (concertada entrevista cualquier mañana de la semana a partir del miércoles):

- 1.- Matrimonio de José de Herrera y Arriaga con Ana López Barroso y Pérez de Larralde, el 1 de agosto de 1708. Libro Primero de Matrimonios.
- 2.- Matrimonio de Bartolomé González con Juana de Herrera y Pérez, entre 1777 y 1792.

**Parroquia del Espíritu Santo** (Solicitadas lunes2mar09; recoger resultados lunes9mar09):

- 1.- Matrimonio de Diego de Herrera y Maria Catarina Arriaga. Libro Primero.
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Leal del Castillo y Teresa La Madrid. Libro Primero.
- 3.- Matrimonio de Juan Francisco López Barroso y Maria Victoria Francisca Pérez de Larralde, el 30 de marzo de 1687. Libro Primero de Matrimonios.

#### **Nuevos testamentos:**

### **Año 1815**

#### **Testamento. D. Tomás de la Osa Quiñones**

Otorgado en la Havana, el 20 de diciembre de 1815 ante Gabriel Ramírez y testigos.

Entre sus particulares:

- Dice ser natural de esta Ciudad y vecino de Rancho Alquizar, hijo legítimo de D. Manuel de la Osa y de Da. María Jacinta Quiñones, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado y sepultado como elijan sus Albaceas a quienes deja todas las disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del Alma, las de San Gregorio y las más que deseen mandar decir sus Albaceas; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y 3 pesos ara las viudas de la Península.
- Declara que habrá 33 años contrajo matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da María Nazaria Ferramola y han tenido por sus hijos legítimos a: Da. Juana; D. Joaquín; D. Ramón; D. Feliciano; D. Manuel María y D. Nicolás; y cundo lo contrajeron el aportó ocho caballerías de tierras en Alquizar, y su consorte, nada.
- Declara por sus bienes un potrero de 15 caballerías el que carga gravamen de 6000 pesos de los herederos de Da. Dominga de la Parra, y animales
- Declara por más bienes otro potrero que tiene dado en arrendamiento a D. Tadeo de Janderes bajo la condición de que al cumplimiento se le había de vender por

14000 pesos libres de derecho cuyo y que el plazo venció y se presentó a juicio de esperas y quedó el testador conforme en seguir el arrendamiento dando 1000 pesos cada año en razón a que las fábricas y mejoras hechas debían comprárselas por separado. El arrendatario entró en concurso de acreedores y en esos momentos le debe 4 años de rentas vencidas el concurso de acreedores.

- Declara por más bienes el sitio en el que habita compuesto de 4 caballerías con sus fábricas, pozo y demás de que dará razón su Albacea.
- Declara por más bienes el corral *San José* en el Partido de San Basilio, en la cosa del Norte con sus animales.
- Declara por más bienes una casa en la Ciudad de la Habana y 20 esclavos todos los cuales heredó del Presbítero D. Juan Bautista Quiñones; con 5 caballerías más de tierras de las 6 caballerías arrendadas a D. Tadeo, y 3 caballerías que heredó de D. Esteban su tío, y demás bienes que son gananciales y partibles con su esposa.
- Declara que lo que ceben y le deben consta de sus documentos.
- Declara que Da. Joaquina a su fallecimiento deberá venir colación con sus coherederos con los 1000 pesos que gastó en las costas que ésta originó por la herida que le dio jugando a D. Andrés González.
- Lega y dona a su hija Da. María Antonia el tercio de sus bienes durante su vida para que disfrute del rédito y al fallecer regrese al cuerpo de los bienes y se divida entre sus herederos, siendo uno de ellos sus hijos si los hubiere.
- Lega el remanente del quinto de sus bienes su esposa como usufructuaria y al fallecer se dividirá entre sus herederos.
- Manda que dicho tercio y el quinto se consigne en los réditos de los que debe heredar de su hermana Da. Juana y si no alcanzaren, se completará con la casa que lleva declarada por sus bienes.
- Manda que l que toque a sus hijos menores se les consigne en las caballerías de tierra de sus bienes para cuando lleguen a la mayor edad se les den en propiedad.
- Nombra por Albacea y tenedora de Bienes a su esposa, y en segundas, a su hija Fa. María Antonia a ls que concede proroga. Nombra por curador ad lites de sus menores hijos a Da. María Micaela Quiñones, su legítima hermana a quien releva de fianza.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1815, folios 1227 vto.-1230.

## **Año 1816**

### **Testamento Josefa Carmona**

Fue otorgado en el Partido de Santa Cruz de los Pinos, el 5 de octubre de 1806, ante el Capitán D. Miguel Guerrero por no haber Escribano y testigos, D. José Rodríguez, D. José Agüero, D. Antonio Cardoso, D. Mariano Sotomayor, D. José Valero, D. José Rodríguez y D. José Martínez.

#### **Entre sus particulares**

- Dice ser Josefa Carmona natural del Partido de Jesús Nazareno (en el paraje) El Ciego (sic.), y vecina del Partido de Santa Cruz de los Pinos, hija legítima de

José Carmona y de María del Valle, naturales, el primero, de la Ciudad de la Habana, y la segunda, del Partido de San Ildefonso de Guane.

- Manda ser amortajada con una sábana blanca y sepultada en la Parroquial de dicho Partido dejando a sus Albaceas las demás disposiciones
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, y se digan las 30 misas de San Gregorio
- Decir ser casada y velada según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Antonio Rodríguez, y tener por sus hijos legítimos a: Juan; José Leonado; Jerónimo; Manuel; María del Carmen; Ignacio; Felipe; María de la Merced; María de la Concepción; y ella nada aportó y su consorte trajo por capital unos 300 pesos en palta, una casa situada en el pueblo que nombran de *San Cristóbal* y el caballo dorado de su silla y otros dos más.
- Declara por bienes una vega situada en el mismo paraje compuesta de media caballería cercada y en ella una casa de vivienda, otra de tabaco y un platanal como de 700 cepas paridoras.
- Declara por más bienes la herencia materna que resultare de su madre, María del Valle, de quien es Albacea y Tenedor de Bienes, José Carmona, su padre, y advierte no haber tomado cosa alguna.
- Declara por sus bienes 4 negros, una yunta de bueyes y animales.
- Declara que tiene anales en la hacienda *Matatoros*.
- Declara por más bienes varios caballos y yeguas.
- Declara por más bienes el ajuar de casa, 6 cubiertos de plata, algunas prendas de oro y 240 pesos que le debe D Desiderio Acosta, y el resultado de las cuentas que tiene pendientes con su sobrino, Francisco de la Torre.
- Declara algunas deudas entre las cuales una de 130 pesos a D. Agustín Pita Salazar por el arrendamiento de la iguala que le tiene hecha en la hacienda *Sabana de la Mar* que le tiene arrendada a D, Salvador Carrillo.
- Declara deber a varias personas: a su compadre D. Agustín Crespo, al Capitán Miguel Guerrero, etc. y varias promesas de misas que no ha cumplido y manda que se digan.
- Nombra por Albacea en primer lugar, a Antonio Rodríguez, su esposo; en segundas, a D. Pedro Crespo, y en tercera, a D. Agustín Crespo con prorroga.
- Instituye por sus herederos a sus hijos. Nombra por curador ad bona de los menores a su esposo y ad litem a D. Sixto Valdespino.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1816, folios 177-181 vto. File: Parroquiales3mar098.

### **Testamento Da. Rosalía Ferro**

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 10 de abril de 1816, ante Gabriel Ramírez y testigos.

Entre sus particulares:

- Dice ser Da. Rosalía Ferro, natural y vecina del Partido de San Felipe y Santiago, residente en esta Ciudad, hija legítima de D Sebastián y de Da. María Francisca Acosta.

- Manda que al fallecer se amortaje su cuerpo con el habito de San Francisco y se de sepultura donde indique su Albacea.
- Manda se le digan las 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y 3 pesos de la nuevamente establecida para las viudas de la Península.
- Declara haber sido casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Miguel Díaz, del cual no tuvo sucesión y cuando falleció les entregó a sus hijos lo que les correspondía.
- Declara por bienes una casa de mampostería y tejas situada en la Ciudad de Bejucal; una esclava, ajuar y menaje de casa, y lo demás que darán razón su Albacea.
- Lega su sobrina, Da. Isabel Díaz, 100 pesos y manda que su Albacea se los entregue.
- Es su voluntad que si cuando falleciere después de pagar los gastos de su funeral, entierro y enfermedad, hubiera líquido se coarte a su esclava en 200 pesos.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a D. Francisco Díaz al que le concede prorroga.
- Instituye por su hereda a su Alma.
- Revoca, etc.

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1816, folios 342-343 vto. File: Parroquiales3mar098.

### **Testamento. Da. Rosa de La Madrid**

**Nota al margen:** Falleció este día. Habana, 7 de julio de 1820

Fue otorgado en el barrio de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, el 25 de mayo de 1816, ante Juan de Mesa y testigo, Dr. D. Luis Oyarvide, D. Felipe Acedo y D Domingo Auñón.

Entre sus particulares:

- Dice ser Da. Rosa de la Madrid, natural de esta Ciudad y vecina del referido barrio, viuda, hija legítima de D. Antonio y de Da. Rita González Bigoa, difuntos.
- Declara haber sido casada con D. Miguel de Hermosilla sin tener sucesión
- Declara por sus bienes un solar y medio y cordeles, situado en el paraje que titulan *Los Sitios de San José* y la calle de las Ánimas, lindando con la quinta de la Señora Da. Rosalía Peñalver y D. José María Peñalver.
- Declara por más bienes varios solares en el propio lugar.
- Declara que D. Juan González Bigoa la instituyó por heredera en consorcio con sus demás hermanos recabando el usufructo de ellos a su viuda Da. Josefa de Flores por sus días y después se convertirían en propiedad; y declara tener también derecho a los bienes del Presbítero D. Antonio de La Madrid quien falleció intestado en el interior de la Isla por ser su hermana entera y manda que ambos se cobren.

- Declara por más bienes el menaje de su casa y la ropa de su uso
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al Capitán de Morenos Doroteo Barba.
- Instituye por herederos a sus sobrinos, Da. Juana de Dios y Da. Maria de la Luz Martínez que son hermanas; y al Presbítero D. Carlos y Da. Rafaela Medina.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1816, folios 488-480vto. File: Parroquiales3mar098.

**Testamento. Da. Rafaela Dexado Villate.**

**Nota al margen:** Falleció la contenida el 10 de octubre de 1817.

Fue otorgado en la Huerta de Palomino, extramuros de esta Ciudad de la Habana, el 6 de agosto de 1816, ante Gabriel Ramírez y testigos.

Entre sus particulares:

- Dice ser natural de la Habana y vecina del barrio de la Salud y Huerta que llaman *de Palomino*, hija legítima de D Juan Dexado y de Da Francisca Rafaela del Junco, difuntos.
- Declara haber sido casada primera vez con D. Francisco Soler del que tuvo varios hijos que fallecieron sin sucesión; y segunda vez con D. Guillermo Rocha, sin sucesión ;y tercera vez con D. Francisco Xavier Baluarte, también sin sucesión.
- Declara por sus bienes una casa en esta Ciudad al fondo del Oratorio de San Felipe Neri haciendo esquina con sus accesorias que heredó de su ultimo consorte; un potrero en Calabazar de 10 caballerías y parte de otra, también por herencia del dicho marido.
- Declara por mas bienes dos estancias unidas en el paraje *La Ciénaga*, de 2 caballerías que heredó con pacto de retro de su último marido; un cuarto de tierra en *La Ciénaga* lindando con las dos estancias mencionadas que heredó de su ultimo marido; 13 esclavos y el ajuar y menaje de casa.
- Declara por mas bienes: 17 000 pesos que le adeuda la Señora viuda de D. Baltasar de Soto; 8000 pesos que le debe D. Tomás de Juara; 300 pesos que le adeuda D. Manuel de Sayas; 2000 pesos, D. Juan Ramírez; 1400 pesos, D. Benito Delgado; 1000 pesos, y D. Manuel Fernández. Mandan se les cobren.
- Manda que a una de sus esclavas se le deje vivir por sus dias en una de las accesorias que tiene en casa del Marqués de San Felipe y Santiago.
- Nombra por Albacea tenedor de Bienes al Teniente de Fragata retirado D. José Ximénez de Guzmán su futuro esposo en espera del Real Permiso solicitado para casarse, y por segundo Albacea a D. Juan Leonardo del Toro.
- Instituye por su único y universal heredero a su futuro esposo y si ella falleciera antes de casarse aun así los deja como tal.
- Revoca, etc..

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1816, folios 695-697 vto. File: Parroquiales3mar098.

**Testamento. D. Rabel de Vargas Machuca y Da. Maria de Regla Delgado**

**Nota al margen:** Falleció el contenido según me informa el segundo Albacea D. Joaquín Feliz Delgado, en la Villa de Guanabacoa, y a pedimento di la cláusula para la Iglesia. Habana y febrero 7 de 1823 años = García

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 7 de septiembre de 1816 ante Gabriel Ramírez y testigos.

Entre sus particulares:

- Dicen ser ambos naturales de esta Ciudad; el primero, hijo legítimo de D. Dionisio y de Da. Maria Ignacia Hernández Cuervo, de la misma naturalidad, y ella, hija legítima de D. Salvador, natural de Tenerife y de Da Juana Isidora Brito que lo es de esta Ciudad.
- Mandan que al fallecer se les amortaje, a él, con el hábito de San Francisco, y a ella con el de Nuestra Señora de la Merced, y sepultados en el paraje y ligar que digan sus Albaceas.
- Mandan que a cada uno se les digan las 3 misas del Alma, las de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos para las viudas de la Península
- Declaran haber sido casados y velados según manda Nuestra Santa Madre Iglesia y tener por sus hijos legítimos a: D. José de Jesús; D. Rafael José; Da María Magdalena, y Da. María del Rosario; y cuando lo contrajeron él trajo por capital 350 pesos y ella, 412 pesos.
- Declaran por bienes un sitio de 7 caballerías en el territorio de Buen Vista con gravamen a favor de Nuestro Señor San Francisco de 288 pesos; y otro gravamen de 200 pesos a favor de Nuestra Señora de la Candelaria, impuesto en 24 cordeles que compraron a D. José Oliver, colindantes con el sitio antes mencionado
- Declaran por más bienes 6 y media yuntas de bueyes, animales y utensilios, 6 esclavos.
- Declaran que de las deudas activas y pasivas dará razón el que de ambos sobreviva.
- Legan a D. Joaquín Félix Delgado por sus servicios 200 pesos.
- Nombran por Albaceas y Tenedores de Bienes el uno al otro y por más Albacea, a D. Joaquín Félix Delgado a los que conceden prórroga.
- Instituyen por sus herederos a sus menores hijos. Se nombran recíprocamente por curador ad bona de sus menores hijos y por curador ad lites, a D. José Matías de Acebal, a l que relevan de fianza.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1816, folios 793-795. File: Parroquiales3mar098.

**Año 1817**

**Testamento D. Juan Manuel de la Cruz y Reyes**

Fue otorgado en el barrio extramuros de San Lázaro, el 16 de mayo de 1817, ante Juan de Mesa y testigos, D. Cristóbal de Sotolongo, D. Antonio Martínez y D. Francisco de Meza.

Entre sus particulares:

- Dice ser natural de esta Ciudad de la Habana, hijo legítimo de D. Eugenio y de Da Bárbara Carmona difuntos.
- Manda ser amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado donde dispongan sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del alma y que se les de las limosna acostumbradas a las mandas forzosas y los 3 pesos de la recién establecida para las viudas de la Península.
- Declara ser casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da Gertrudis Hernández hará más de 40 años y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Cecilio; D. Rafael; y Da. María Gertrudis, mayores de edad, y también a D. José María que falleció casado con Da. Maria de los Dolores de la Cruz y Reyes y dejó por sus hijos a Da. María del Rosario, Da Rafael, Da Francisca, Da. María de Jesús, Da Josefa, Da Rosalía, Da Isabel y dos más cuyos nombres no recuerda, todos de la menor edad, y cuando lo contrajeron nada juntaron.
- Declara por bienes la casa de su morada situada en un solar que paga censo y es de mampostería y guano.
- Declara por más bienes un sitio de un cuarto de caballería en el Partido de *Cayo Jobos* con sus fábricas, arboledas y 3 esclavos; y menaje y ajuar de casa y ropa de su uso.
- Declara entre sus deudores a su cuñada llamada Da. Maria de la Luz Hernández,
- Declara le están debiendo varias cantidades que consta en sus papeles; entre estas, 300 pesos que los heredó de sus padres y que (las está reclamando) por diligencias judiciales que corren ante D José de Salinas contra D. Patricio Ofelan para cobrar una herencia que dejó su cuñado D. Pedro Alcántara de cantidades cortas a su favor.
- Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a su esposa y de segundo Albacea a su hijo D. Cecilio con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus hijos y nietos. Nombra por curador de sus menores nietos a D. Manuel de la Cruz, su tío, el cual fue nombrado también como tal por su difunto padre.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1817, folios 383-386. File: Parroquiales3mar098.

**Año 1818**

**Testamento D. Juan Nepomuceno Rodríguez de Silba**

**Nota al margen:** Falleció el contenido en este día. Havana, y Enero 9 de 1818.

Fue otorgado en la casa del otorgante en el barrio de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, el 28 de enero de 1818, ante José Manuel Navarro y testigos.

Entre sus particulares:

- Dice ser D. José Nepomuceno Rodríguez de Silba, Contador principal de la Intendencia de Vera Cruz, natural de Andalucía, hijo legítimo de D. Juan y de Da. Rosa de Silva.
- Manda ser amortajado y sepultado según dispongan su Albacea al que deja toda disposición de su entierro y funeral.
- Manda se le digan las tres misas del Alma las 30 de San Gregorio y las más que su Albacea mande decir, y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y la limosna acostumbrada a las viudas y huérfanos de la Península.
- Declara haber contraído matrimonio hará unos 34 años con Da. Elvira de la Torre y Urrutia, ya fallecida, y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Juan Nepomuceno, Capitán del Regimiento de Tarragona; Da. Manuela, casada con D. Juan Nepomuceno de Alva, Oidor que es de la Real Audiencia de Guadalajara; Da. Micaela, de estado honesto y edad de 14 años; y D. Antonio que falleció sin dejara sucesión ni bienes.
- Declara que al fallecer su consorte se hicieron inventarios todos sus hijos mayores fueron enterados de lo que les hubo de haber.
- Declara por sus bienes lo que existe en Vera Cruz; siervos que identifica y nombra; prendas de uso personal y ropa.
- Para igualar a sus hijos sin agravio de su madre, mejora en el tercio y el remanente del quinto a Da. Micaela, su hija, que vive al abrigo de su hermana Da Manuela y el esposo de esta última.
- Nombra por curador ad lites de su hija Da. Micaela al Teniente del Regimiento de Cuba, D Joaquín de la Torre y Cárdenas y por su curador ad bona, al Señor D. Juan Nepomuceno Hernández de Alva, en cuya casa vive.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes al Señor Coronel D. Antonio de Castro Palomino.
- Instituye por sus herederos a los referidos sus hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1818, folios 71-73 vto. File: Parroquiales3mar09.

### **Parroquiales4mar09:**

- Protocolos de Ramírez entre 1819-1820. Se adjuntan testamentos de posible interés:
  - D. Juan José Montero de Espinosa.
- Protocolos de Ramírez entre 1814-1815. Se adjuntan índices.

### **Pendientes**

#### **Testamentos:**

- Protocolos de Ramírez entre 1816- 1820 **Pendiente de pasar índices.**

#### **Parroquia del Espíritu Santo** (Solicitadas lunes2mar09; recoger resultados lunes9mar09):

- 1.- Matrimonio de Diego de Herrera y Maria Catarina Arriaga. Libro Primero.
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Leal del Castillo y Teresa La Madrid. Libro Primero.
- 3.- Matrimonio de Juan Francisco López Barroso y Maria Victoria Francisca Pérez de Larralde, el 30 de marzo de 1687. Libro Primero de Matrimonios.

#### **Parroquia de Jesús del Monte** (solicitadas 4 mar09; recoger el 20 mar09):

- 1.- Matrimonio de José de Herrera y Arriaga con Ana López Barroso y Pérez de Larralde, el 1 de agosto de 1708. Libro Primero de Matrimonios.
- 2.- Matrimonio de Bartolomé González con Juana de Herrera y Pérez, entre 1777 y 1792.
- 3.- Bautismo de Juana Herrera y Pérez (1760-1775).

#### **Testamento. D. Juan José Montero de Espinosa**

**Nota al margen:** Falleció el contenido el 15 de septiembre de 1823 y di cláusula para la Iglesia = García

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, el 8 de diciembre de 1820, ante Miguel García Alayeto y testigos, el Presbítero y Capellán D. José María Valdés, el Capitán de Fragata de la Armada Nacional D. Francisco de Paula Topete y el Teniente de Fragata D. José María Sagredo.

#### **Entre sus particulares:**

- Dice ser D. Juan José Montero de Espinosa, Teniente de Navío de la Armada Nacional retirado, Caballero de la Cruz y Placa del Orden Militar de San Hermenegildo, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legitimo del Señor Mariscal de Campo D. José Montero de Espinosa y de la Señora Da María de Regla Menocal y Rey, difuntos.
- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con su uniforme y sepultado en el lugar y paraje que dispongan sus albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las más que sus Albaceas quieran mandar decir, y que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 esos de la manda Pía de la Península.
- Declara haber sido casado y velados según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da María Ana Montero de Espinosa, hace 34 años y haber tenido por sus hijos legítimos a. D. José María; Da. María Dolores, de 22 años; y D. Juan

María, de 17 años; y cuando lo contrajeron solo aportó él u vinculo fundado en la hacienda Guane, de 4000 pesos impuestos a su favor por ultima voluntad de su tía, Da. Rosalía del Rey, durante el matrimonio él heredó: una casa de mampostería y teja en la calle de la machina la misma que vendió con pacto de retro de 6000 pesos; una estancia que heredó de su tía compuesta por una caballería, lindando con la nombrada *El Husillo*; una de las cinco partes de la hacienda *Guanes* que también heredó; como también una posesión de ganado mayor de 400 cabezas y 260 animales menores en la hacienda *Ojo de Agua*, lindando con la de *Guanacaje*; igualmente la tercera y cuarta partes de las tierras de dicha hacienda de Ojo de Agua; con más la casa en la que viven y la que le sigue para la Plaza de la Constitución. Y su esposa, heredó y posee en consorcio con su hermano, el Teniente Coronel D. Juan María Montero: 6000 pesos asegurados en la casa en la que habitan, una casa en la calle Amargura y una estancia en el Partido de San Juan

- Declara por bienes de la sociedad conyugal 4 negros, prendas, muebles, menaje de casa y todo lo que se encuentre al tiempo de su fallecimiento de que dará razón su consorte.
- Declara por más bienes 4000 pesos declarados a su favor de los sueldos vencidos que le adeuda la Contaduría de Marina Nacional.
- Declara que la china María Ignacia y sus cuatro hijos son propiedad de su esposa porque las heredó de su tía Da. Antonia Fulgencio Menocal.
- Declara que nada debe ni le deben excepto las resultas del aporte del arrendamiento de la hacienda de *Guane*.
- Lega y dona a sus dos hijos, María de los Dolores y Juan María, 4000 pesos a cada uno que les consigna de su quinto en l cs en que viven.
- Lega y dona a su esposa 600 pesos que igualmente le consigna en las fuerzas de su quinto en la casa de su morada.
- Encarga a su esposa que tenga algunas consideraciones con el negro Francisco por sus buenos oficios cuya liberad no se atreve a dársela ni a mandar que se le otorgue por considerarla perjudicial para este.
- Lega a D. Juan Carrillo por sus buenos servicios, 6 caballerías de tierra en el paraje que él elija y escoja en la demolición de la hacienda *Ojo de Agua*, y que se contemplo dentro del quinto de sus bienes.
- Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a Da. María Ana, su consorte, a la que concede prórroga.
- Instituye por sus herederos a los referidos sus hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos e la Escribanía de Ramírez, Año 1820, tomo II, folios 1409 vto.-1413. File: Parroquiales4mr09.

### **Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1813**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

D. Antonio Santa Cruz Oviedo 118

D. Andrés Farras 242

D. Vicente Dionisio Ponce de León 268 vto.  
 Da Cecilia de Lima 106  
 Da Dorotea Hernández y consorte 993  
 D. Enrique Rolando 365  
 El Señor D. Francisco Montalvo 323 vto.  
 p.p,t, Presbítero D. Francisco Xavier Noriega a su hermano D. Sebastián 456  
 Felipe Solís 559  
 D. Felipe Fernández de Silva 962 vto.  
 Francisco Chávez 1047  
 Da. Gertrudis Hernández 397  
 D. Ignacio González de la Torre 630 vto.  
 Dr. D. Juan de Ayala 127 vto.  
 Cod. Dr. D. Juan de Ayala 135  
 Cod. Da Josefa Lucía Medina 136 vto.  
 D. Juan Manuel Gil y consorte 280  
 D José Baltasar del Valle 427  
 D. José Tricornia (Tiscornia ) 447  
 D Juan Barrueta 623  
 D. Juan José Álvarez 705  
 D. José María Duarte 797  
 Cod. Francisco Herra (sic) a D. Antonio Cordero (no pasó) 807  
 Da Juana de Jesús Álvarez 807  
 Cod. Da. Josefa Lucía de Molina 972  
 D. Juan de Noa y consorte 993  
 D José Rodríguez Ruvi 1105  
 María Dolores Martínez 57 vto.  
 Da. María de la Concepción Echegollen 91  
 María Dolores Gamarra 169  
 Da. María de la Luz Pérez 175  
 Da. María Josefa Sánchez 267  
 D. Manuel Gutiérrez 492  
 Da María Anizeta Hernández 502  
 Da. Manuela Perera 614  
 Cod. Da. Manuela Perera 651 vto.  
 Da. María Merced Manresa 761  
 Cod. Da. María Merced Manresa 830  
 Da. María del Rosario Meneses 844  
 María Gertrudis Clavero 949  
 D. Juan de Noa y consortote 993  
 Da. Micaela González 1037  
 Da María Candelaria Torres 1092  
 Cod. Pedro José Martínez 269 vto.  
 D. Pablo Fonts 528 vto.  
 Cod D. Pedro José Martínez 894  
 D. Ramón de la Peña 18 vto.  
 Da. Rosa Pérez 915 vto.  
 D. Ramón Fernández 995 vto.  
 Da. Rosa Medina 1056  
 Salvador Quintana 728  
 D. Teresa de Barrios 1074

## Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1814

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

- Da. Ana Josefa Ferro 179
- D. Antonio José Andrade 361
- Antonio Cháves y consorte 629
- Da. Antonia Sánchez 1099 vto.
- D. Bisente Blanco consorte 143 vto.
- Da. Bárbara Díaz 451 vto.
- El Condesa de Casa Montalvo y consorte 756
- Cod. La Condesa de Casa Montalvo 832
- D. Cristóbal Cuadros 883
- D. Esteban de Urbietta 1114
- Cod. Francisco Chávez 98 vto.
- D. Francisco Ramírez 287 vto.
- D. Francisco Morales 421 vto.
- Francisco Chávez 783 vto.
- Da. Francisca Guerra 912
- D. Francisco Delgado Veles 1072 vto.
- D. Gerónimo Candelaria Altite 814
- Inés Aróstegui 313
- Da Isabel de la Guardia 1935
- D. Juan Antonio Menéndez 78
- D Juan Francisco Manrique 102 vto.
- Cod. D. Julián Álvarez Prieto 236
- Presbítero D. José Tomas Parreño 251 vto.
- Da. Josefa Luisa de Molina 412
- Da. Josefa López 649
- D. José de la Masa 699 vto.
- Da. Josefa Castellanos 765
- Presbítero D. José Tomás Parreño 822
- D. José Crespo 870 vto.
- D. Juan López 891
- D. Manuel Rodríguez Blanco 1
- D. Melchor de Novas 4?
- María Francisca Piedra 112
- ✓ Da. Maria Loreto García Collazo 124
- Da María Josefa González y Rosales 136
- María de Regla de Armas 163 vto.
- Da María del Rosario Ferro 177
- María del Carmen Torres 205
- María de Regla Morales, morena libre 234 vto.
- El Marques de Guisa 246
- Cod El Marques de Guisa 254 vto.
- D. Manuel García Alas, Marqués de Guisa 291

D. Manuela Osés 318 vto.  
 Da. María Dolores Galán 446 vto.  
 Da. Manuela Tovar 475  
 Da. María de Regla Jaquez 552  
 D. Miguel López 613  
 Da. María Margarita Caro 893  
 D. Pablo Fons 244  
 D. Pedro José Martínez 589  
 Da. Rosalía Zavasque y otra 113 vto.  
 Da. Rosa de Armas 233 vto.  
 Teniente de Fragata D. Rafael Quesada 1039  
 Da. Teresa García 327  
 Da Tomasa Bonet 621  
 Da Josefa Montero 1069  
 D. José Manuel Quintana 1100  
 Da. Jacinta Maldonado 1127  
 Da. Juana de León 1156  
 D. Marcos Llanos 1012  
 D. Miguel Oleriaga 1165  
 Cod. Da. Josefa Lucia de Molina 1159

#### **Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1815**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

Da. Ana de Parra 409  
 Da. Ana de Parra 592  
 Da. Antonia Clara de León Par 492  
 p.p.t. Da. Antonia María Valdés al Dr. D. Domingo Parreño 573  
 D. Bisente Ramírez ...  
 D. Bisente Montero ...  
 Cod. D. Bisente Montero ..  
 D. Bisente González ...  
 Da. Gertrudis del Valle 100  
 D. Juan Luis Acosta 723  
 D. José Álvarez Faura 787  
 Da Josefa Vitores 794 vto.  
 Presbítero D. José Lozano 849  
 D. José Fernández Luanco 983  
 Da Josefa Delgado 1028  
 Cod Da. Josefa Lucía de Molina 1037 vto.  
 D. Juan del Castillo y Morales 1152  
 D. José González de la Torre 1173  
 Da María Josefa Ugarte 7 vto.  
 Manuel López 57

- D. Manuel Zollado 147
- María Petrona Villanueva 177
- Da María González Aruca 235
- Cod María de Regla Armas 475
- D. María de los Ángeles Márquez 578
- Da Micaela Aldana 630
- D. Manuel González 647
- Da María Josefa Acosta 919
- María Magdalena Cupri 998
- D. Martín de León 1235
- D. Pedro Fernández 653
- D. Pedro Afreixo 829
- Pablo Peñalver y consorte 1203
- Cod. Teniente Coronel D. Rafael Montalvo 174
- D Sebastián Vela 887 vto.
- D. Tomas de la Osa Quiñones 1227

### **Parroquiales4mar09:**

- Protocolos de Ramírez entre 1813-1818. Se adjuntan índices y un testamento de posible interés:

- D. Juan José Montero de Espinosa.

### **Pendientes**

#### **Testamentos:**

- Protocolos de Ramírez 1819 y 1820 Pendiente de pasar índices.

**Parroquia del Espíritu Santo** (Solicitadas lunes2mar09; recoger resultados lunes9mar09):

- 1.- Matrimonio de Diego de Herrera y Maria Catarina Arriaga. Libro Primero.
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Leal del Castillo y Teresa La Madrid. Libro Primero.
- 3.- Matrimonio de Juan Francisco López Barroso y Maria Victoria Francisca Pérez de Larralde, el 30 de marzo de 1687. Libro Primero de Matrimonios.

**Parroquia de Jesús del Monte** (solicitadas 4 mar09; recoger el 20 mar09):

- 1.- Matrimonio de José de Herrera y Arriaga con Ana López Barroso y Pérez de Larralde, el 1 de agosto de 1708. Libro Primero de Matrimonios.
- 2.- Matrimonio de Bartolomé González con Juana de Herrera y Pérez, entre 1777 y 1792.
- 3.- Bautismo de Juana Herrera y Pérez (1760-1775).

#### **Testamento. D. Juan José Montero de Espinosa**

**Nota al margen:** Falleció el contenido el 15 de septiembre de 1823 y di cláusula para la Iglesia = García

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, el 8 de diciembre de 1820, ante Miguel García Alayeto y testigos, el Presbítero y Capellán D. José María Valdés, el Capitán de Fragata de la Armada Nacional D. Francisco de Paula Topete y el Teniente de Fragata D. José María Sagredo.

Entre sus particulares:

- Dice ser D. Juan José Montero de Espinosa, Teniente de Navío de la Armada Nacional retirado, Caballero de la Cruz y Placa del Orden Militar de San Hermenegildo, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legitimo del Señor Mariscal de Campo D. José Montero de Espinosa y de la Señora Da María de Regla Menocal y Rey, difuntos.
- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con su uniforme y sepultado en el lugar y paraje que dispongan sus albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las más que sus Albaceas quieran mandar decir, y que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 esos de la manda Pía de la Península.
- Declara haber sido casado y velados según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da María Ana Montero de Espinosa, hace 34 años y haber tenido por sus hijos legítimos a. D. José María; Da. María Dolores, de 22 años; y D. Juan

María, de 17 años; y cuando lo contrajeron solo aportó él un vínculo fundado en la hacienda Guane, de 4000 pesos impuestos a su favor por última voluntad de su tía, Da. Rosalía del Rey, durante el matrimonio él heredó: una casa de mampostería y teja en la calle de la machina la misma que vendió con pacto de retro de 6000 pesos; una estancia que heredó de su tía compuesta por una caballería, lindando con la nombrada *El Husillo*; una de las cinco partes de la hacienda *Guanes* que también heredó; como también una posesión de ganado mayor de 400 cabezas y 260 animales menores en la hacienda *Ojo de Agua*, lindando con la de *Guanacaje*; igualmente la tercera y cuarta partes de las tierras de dicha hacienda de Ojo de Agua; con más la casa en la que viven y la que le sigue para la Plaza de la Constitución. Y su esposa, heredó y posee en consorcio con su hermano, el Teniente Coronel D. Juan María Montero: 6000 pesos asegurados en la casa en la que habitan, una casa en la calle Amargura y una estancia en el Partido de San Juan

- Declara por bienes de la sociedad conyugal 4 negros, prendas, muebles, menaje de casa y todo lo que se encuentre al tiempo de su fallecimiento de que dará razón su consorte.
- Declara por más bienes 4000 pesos declarados a su favor de los sueldos vencidos que le adeuda la Contaduría de Marina Nacional.
- Declara que la china María Ignacia y sus cuatro hijos son propiedad de su esposa porque las heredó de su tía Da. Antonia Fulgencio Menocal.
- Declara que nada debe ni le deben excepto las resultas del aporte del arrendamiento de la hacienda de *Guane*.
- Lega y dona a sus dos hijos, María de los Dolores y Juan María, 4000 pesos a cada uno que les consigna de su quinto en la casa en que viven.
- Lega y dona a su esposa 600 pesos que igualmente le consigna en las fuerzas de su quinto en la casa de su morada.
- Encarga a su esposa que tenga algunas consideraciones con el negro Francisco por sus buenos oficios cuya libertad no se atreve a dársela ni a mandar que se le otorgue por considerarla perjudicial para este.
- Lega a D. Juan Carrillo por sus buenos servicios, 6 caballerías de tierra en el paraje que él elija y escoja en la demolición de la hacienda *Ojo de Agua*, y que se contemplo dentro del quinto de sus bienes.
- Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a Da. María Ana, su consorte, a la que concede prórroga.
- Instituye por sus herederos a los referidos sus hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos e la Escribanía de Ramírez, Año 1820, tomo II, folios 1409 vto.-1413. File: Parroquiales4mr09.

### **Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1813**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

D. Antonio Santa Cruz Oviedo 118

D. Andrés Farras 242

D. Vicente Dionisio Ponce de León 268 vto.  
 Da. Cecilia de Lima 106<sup>1</sup>  
 Da Dorotea Hernández y consorte 993  
 D. Enrique Rolando 365  
 El Señor D. Francisco Montalvo 323 vto.  
 p.p,t, Presbítero D. Francisco Xavier Noriega a su hermano D. Sebastián 456  
 Felipe Solís 559  
 D. Felipe Fernández de Silva 962 vto.  
 Francisco Chávez 1047  
 Da. Gertrudis Hernández 397 \*  
 D. Ignacio González de la Torre 630 vto.  
 Dr. D. Juan de Ayala 127 vto.  
 Cod. Dr. D. Juan de Ayala 135  
 Cod. Da Josefa Lucía Medina 136 vto.  
 D. Juan Manuel Gil y consorte 280  
 D José Baltasar del Valle 427  
 D. José Tricornia (Tiscornia) 447 \*  
 D Juan Barrueta 623  
 D. Juan José Álvarez 705  
 D. José María Duarte 797  
 Cod. Francisco Herra (sic) a D. Antonio Cordero (no pasó) 807  
 Da Juana de Jesús Álvarez 807  
 Cod. Da. Josefa Lucía de Molina 972  
 D. Juan de Noa y consorte 993 \*  
 D José Rodríguez Ruvi 1105  
 María Dolores Martínez 57 vto.  
 Da. María de la Concepción Echegollen 91  
 María Dolores Gamarra 169  
 Da. María de la Luz Pérez 175  
 Da. María Josefa Sánchez 267  
 D. Manuel Gutiérrez 492  
 Da María Anizeta Hernández 502  
 Da. Manuela Perera 614  
 Cod. Da. Manuela Perera 651 vto.  
 Da. María Merced Manrresa 761<sup>2</sup>  
 Cod. Da. María Merced Manrresa 830  
 Da. María del Rosario Meneses 844  
 María Gertrudis Clavero 949  
 D. Juan de Noa y consortote 993 \*  
 Da. Micaela González 1037  
 Da María Candelaria Torres 1092  
 Cod. Pedro José Martínez 269 vto.  
 D. Pablo Fonts 528 vto.  
 Cod D. Pedro José Martínez 894  
 D. Ramón de la Peña 18 vto.  
 Da. Rosa Pérez 915 vto.  
 D. Ramón Fernández 995 vto.  
 Da. Rosa Medina 1056  
 Salvador Quintana 728  
 D. Teresa de Barrios 1074

\*: Ver Parroquiales2mar09.

<sup>1</sup>: **Da. Cecilia de Lima.** Fue otorgado en la Havana, el 5 de febrero de 1813, ante Gabriel Ramírez y testigos. Dice ser hija legítima de D. Felipe y de Da Josefa González; casada y velada hacía 14 años con D. Plácido Núñez y tuvieron por sus hijos legítimos a: Da. Ana Josefa y D. José de Jesús Agapito; ella aportó al matrimonio 6000 pesos de legítima materna y 150 pesos mas del valor de prendas de oro y su esposo, nada. Declara por sus bienes una caballería y cordeles de tierras en la que tiene un tejear situado en el Pueblo del Cano, gravado en 200 pesos; 7 esclavos 2 yuntas de bueyes, carreta y ajuar y menaje, prendas y muebles. Declara no tener deuda alguna. Nombró por albacea tenedor a su esposo y por curador ad lites de sus menores hijos y herederos D. Vicente de Armas.

<sup>2</sup>: **Da. María Merced Manrresa.** Fue otorgado en 17 de septiembre de 1813. Falleció en la Habana, el 25de septiembre de 1813, natural vecina de era Ciudad en el barrio extramuros de la Salud; hija legítima de D. José y de Da. Mariana Ravelo, difuntos. Declara ser casada y velada con D Martino.. hace 13 años sin hijos. Por sus bienes, una casa que le legó su tía Da. María de la Encarnación Hernández. Nombra por su Albacea a Da Inés del Castillo, de mancomún con su padre, D. José de Manrresa y D. José Eusebio Yribarren Manrresa, su primo. Instituye por heredero a su padre,

#### **Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1814**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

Da. Ana Josefa Ferro 179 <sup>1</sup>  
 D. Antonio José Andrade 361  
 Antonio Chávez y consorte 629  
 Da. Antonia Sánchez 1099 vto.  
 D. Bisente Blanco consorte 143 vto.  
 Da. Bárbara Díaz 451 vto.  
 El Condesa de Casa Montalvo y consorte 756  
 Cod. La Condesa de Casa Montalvo 832  
 D. Cristóbal Cuadros 883  
 D. Esteban de Urbietta 1114  
 Cod. Francisco Chávez 98 vto.  
 D. Francisco Ramírez 287 vto.  
 D. Francisco Morales 421 vto. <sup>2</sup>  
 Francisco Chávez 783 vto.  
 Da. Francisca Guerra 912  
 D. Francisco Delgado Veles 1072 vto.  
 D. Gerónimo Candelaria Altite 814  
 Inés Aróstegui 313  
 Da Isabel de la Guardia 1935  
 D. Juan Antonio Menéndez 78  
 D Juan Francisco Manrique 102 vto.  
 Cod. D. Julián Álvarez Prieto 236

Presbítero D. José Tomas Parreño 251 vto.  
 Da. Josefa Luisa de Molina 412  
 Da. Josefa López 649  
 D. José de la Masa 699 vto.  
 Da. Josefa Castellanos 765  
 Presbítero D. José Tomás Parreño 822  
 D. José Crespo 870 vto.<sup>3</sup>  
 D. Juan López 891  
 D. Manuel Rodríguez Blanco 1  
 D. Melchor de Novas 4?  
 ✓ María Francisca Piedra 112  
 Da. Maria Loreto García Collazo 124  
 Da María Josefa González y Rosales 136  
 María de Regla de Armas 163 vto.  
 Da María del Rosario Ferro 177<sup>4</sup>  
 María del Carmen Torres 205  
 María de Regla Morales, morena libre 234 vto.  
 El Marques de Guisa 246<sup>5</sup>  
 Cod El Marques de Guisa 254 vto.<sup>5</sup>  
 D. Manuel García Alas, Marqués de Guisa 291<sup>5</sup>  
 D. Manuela Osés 318 vto.  
 Da. María Dolores Galán 446 vto.  
 Da. Manuela Tovar 475  
 Da. María de Regla Jaquez 552  
 D. Miguel López 613  
 Da. María Margarita Caro 893  
 D. Pablo Fons 244  
 D. Pedro José Martínez 589  
 Da. Rosalía Zavasque y otra 113 vto.  
 Da. Rosa de Armas 233 vto.  
 Teniente de Fragata D. Rafael Quesada 1039  
 Da. Teresa García 327  
 Da Tomasa Bonet 621  
 Da Josefa Montero 1069  
 D. José Manuel Quintana 1100  
 Da. Jacinta Maldonado 1127  
 Da. Juana de León 1156  
 D. Marcos Llanos 1012  
 D. Miguel Oleriaga 1165  
 Cod. Da. Josefa Lucia de Molina 1159

<sup>1</sup>: **Da. Ana Josefa Ferro.** Otorgó en la Havana el 4 de marzo de 1814, ante Gabriel Ramírez y testigos; natural de Bejucal y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D Sebastián y de María de Acosta difuntos. Declaró por bienes 3 esclavos. Dona a su hermana Da. Rosalía 100 pesos si le alcanzaran sus bienes y aquella la sobreviviera Nombra por Albaceas y Tenedores y universales herederos a Da. Bárbara Díaz, su sobrina y su esposo, D José Navarro para que cumplan y lo hereden con la bendición de Dios y la de ella.

<sup>2</sup>: **D. Francisco Morales.** Natural de esta Ciudad; hijo legítimo de Juan Morales y de Maria Padrón.

<sup>3</sup>: **D. José Crespo.** Da. María Tomasa Fernández, viuda de D. José Rodríguez Crespo en virtud de poder otorgado para testar dice que el difunto era natural de la Coruña, en Galicia y vecino de esa Ciudad, hijo legítimo de D. Tomás Rodríguez Crespo y de Da Josefa Rodríguez; casados haría 16 años y han tenido por su hijo legítimo a José, de 13 años de edad. Nombra por Albaceas en primerr lugar, a su esposa, y en segundo, a D. Agustín Rodríguez Crespo, su hermano, a D. Tomás Agüero y a D. Antonio Anacleto Fernández, su hermano político

<sup>4</sup>: **Da María del Rosario Ferro.** Fue otorgado en la Habana, el 4 de marzo de 1814, ante Gabriel Ramírez y testigos. Dice ser natural el Pueblo de San Felipe y Santiago, vecina del Partido del Cristo de la Salud y residente en esa Ciudad; hija legítima de D. Sebastián y de Da María Francisca de Acosta, difuntos Fue casada con D. Gregorio Díaz y tuvieron por sus hijos legítimos a. Da. Josefa; Da. Ana Josefa; D. Juan; Da. Isabel; Da Bárbara; D. Francisco; Da. Eusebia; D. Gregorio; Da. Ignacia; Da. Luisa y Da. Ursula y cuando falleció su marido se hicieron inventarios y enteró a todos sus hijos excepto a Ursula a quien lega ahora el quinto de sus bienes que consistían en: un sitio de 7 y media caballerillas en el Partido de la Salud y esclavos. Nombró como Albacea a su hijo Francisco, por segundo, a D. Juan Díaz y por tercero, a su yerno, D Manuel Hernández, instituyó a sus hijos por herederos.

<sup>5</sup>: **D. Manuel García Alas, Marqués de Guisa.** Fue otorgado en esta Ciudad el 6 de abril de 1814, ante Gabriel Ramírez y testigos (folios 246-250). Otorgó codicilo (folios 254 vto.-255) el día 11 del propio mes y otro testamento (folios 291-293 vto.), el 26 de abril de 1814.

Entre sus particulares:

Dice ser D. Manuel García Alas, Marqués viudo de Guisa, natural de la Parroquia de Limarán en el Principado de Asturias, hijo legítimo de D. Fernando García Alas y de Da Josefa González Gral Villar, difuntos. Manda ser amortajado con el uniforme que viste y sepultado donde dispongan sus Albaceas. Manda se le digan las 3 misas del Alma y las mas que dispongan sus Albaceas; 2 reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 esos de la Patriótica

Declara haber hecho varias promesas, una a la Virgen de Nuestra Señora del Cobre y otra a la Virgen del Dátil que se venera en Bayamo y o las ha cumplido y manda que se haga por el.

Declara ser casado in facie ecclecie con Da Francisca del Rosario Silva, Marquesa de Guisa, natural de Bayamo, hará 13 años sin sucesión y cuando falleció ella en razón de de no tener heredero forzoso sin embargo de haber sido antes casada sin sucesión, lo instituyó por su heredero universal, de los bienes y del indicado título de Castilla y por consiguiente, de las haciendas vinculadas. Continúa explicando que permaneció en Bayamo durante 7 años en estado de viudedad pero tuvo que pasar a esta Ciudad donde ha permanecido 8 años para arreglar sus asuntos los cuales se hallan ya concluidos con la Real Orden que previene que cuanto haya en el Tribunal de la Junta de Contencioso se pase a la Audiencia del Territorio; y cuyo negocio trata de cierto cobro establecido por la Hacienda Publica del Derecho de lanza y otros, como aparecerá de los obrado hasta ahora.

Declara que habrá 7 años que se le privó de la posesión de los intereses que producían las fincas vinculadas al titulo, pendientes de los recursos que ha establecido habiéndosele sólo reservado un trapiche con su dotación y el terreno en que está situado lo que consta que sus bienes en Bayamo no se hallan en estado de ser dispuestos por él

por desconocer su verdadero alcance ni haberse aún liquidado las cuentas con la Hacienda Nacional y no se hará hasta que se de conclusión al referido juicio

Declara que las haciendas que él poseía en Bayamo eran muchas y constaran del embargo que le hicieron y en ninguna de sus casas ha podido vivir pues la que poseía en esa Villa correspondiente al título fue embargada y por ella no ha recibido usufructo alguno. Más adelante dará razón de otras haciendas que tiene fuera de la provincia de Bayamo donde piensa que no ha llegado la pretensión fiscal.

Declara estar en pleito por una hacienda en la que esta en posesión tranquila, llamada *Santa Bárbara*, hasta que un vecino le ha quitado 4 leguas con el pretexto de que son un realengo y ha comenzado a sacar de las tierras a otro vecino D. José González; y ha poblado también otro asiento llamado *Yarey*.

Declara tener otras haciendas en la jurisdicción de Holguín titulada *Tacajò* o *Vijarú* sin haber podido venderla o arrendarla para sacarle producto.

Manda que todos sus bienes en Bayamo queden en estado de sus posesiones y que sus Albaceas vigilen que no se cometan abusos. Que cuando vino a la Ciudad sólo trajo sus papeles, las ropas de su uso y algunos muebles, todo lo demás quedó allá.

Declara por sus bienes un esclavo que lo asiste y al fallecer manda que se le deje libre y en el interín que le sirva de título esta cláusula.

Declara que su apoderado en Bayamo es D. Facundo Ramón que no le ha rendido cuentas desde su salida de la villa. No obstante esto lo nombra por Albacea Tenedor de Bienes de mancomún con Dr D. Francisco Estrada, el Presbítero Colector D. Silverio del Prado; y por Albacea en esta Ciudad a D. Francisco del Cristo y al Sargento Mayor de Milicias, D Antonio de Castro Palomino a los que concede prorroga. Instituye por heredera a Da Josefa Rita Muñiz Hevia, huérfana de D. Manuel Antonio Muñoz Hevia y de Da Josefa Ramírez.

En un codicilo aclara unas deudas que no expresó en el testamento. Declara que el Monte Pío Militar le debe a su difunta mujer el dinero de las pensiones de viudedad de su primer consorte y manda que sus Albaceas que indaguen y lo que fuera que lo cobren.

En el nuevo testamento ratifica casi todas las cláusulas del anterior a la vez que aclara que tiene entre sus muebles dos piedras de tamaño más que regular de diamantes en bruto que quiere que su Albacea, el Sargento Mayor D Antonio Castro Palomino con sus corresponsales en Cádiz y Madrid las envíe a apreciar y efectuado esto que las venda y remitan su producto.

Ratifica sus Albaceas y por su heredera a Da Josefa Rota Muñoz Hevia que es hija de D. Manuel Muñoz Hevia, su primo hermano, que murió en Jamaica el mismo día de nacer la primera. Manda que se le de a ésta 2000 pesos y lo que quede de sus bienes se invierta en sufragio por su alma, la de su esposa y las de sus padres. Manda que sus a; Albaceas con los bienes que le restan saquen de sus réditos para conservarlos y la mitad para su alma, hasta tanto puedan ser recuperados todos

### **Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1815**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

Da. Ana de Parra 409  
 Da. Ana de Parra 592  
 Da. Antonia Clara de León Par 492  
 p.p.t. Da. Antonia María Valdés al Dr. D. Domingo Parreño 573  
 D. Bisente Ramírez ...  
 D. Bisente Montero ...  
 Cod. D. Bisente Montero ..  
 D. Bisente González ...  
 Da. Gertrudis del Valle 100  
 D. Juan Luis Acosta 723  
 D. José Álvarez Faura 787  
 Da Josefa Vitores 794 vto.  
 Presbítero D. José Lozano 849  
 D. José Fernández Luanco 983  
 Da Josefa Delgado 1028  
 Cod Da. Josefa Lucía de Molina 1037 vto.  
 D. Juan del Castillo y Morales 1152  
 D. José González de la Torre 1173  
 Da María Josefa Ugarte 7 vto.  
 Manuel López 57  
 D. Manuel Zollado 147  
 María Petrona Villanueva 177  
 Da María González Aruca 235  
 Cod María de Regla Armas 475  
 D. María de los Ángeles Márquez 578  
 Da Micaela Aldana 630  
 D. Manuel González 647  
 Da María Josefa Acosta 919  
 María Magdalena Cupri 998  
 D. Martín de León 1235  
 D. Pedro Fernández 653  
 D. Pedro Afreixo 829  
 Pablo Peñalver y consorte 1203  
 Cod. Teniente Coronel D. Rafael Montalvo 174  
 D Sebastián Vela 887 vto.  
 D. Tomás de la Osa Quiñones 1227\*

\*: Ver file Parroquiales3mar09.

### **Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1816**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

Antonio Carmona 192  
 D. Antonio Arrate 542

D. Alexo More (o Moore, ver año 1818)  
 D. Andrés Cabeza y Perdomo 727  
 D. Antonio Rodríguez y otros 86?  
 D. Bisente Velasco 83  
 D. Casimiro Valdés 32?  
 D. Cristóbal Pérez 34?  
 D. Domingo Altara 510  
 Enrique Salgado 486  
 Da. Feliciano Ramírez 314  
 Da Feliciano Ramírez 344  
 D. Francisco Antonio Rodríguez 759  
 Florencio del Toro 849  
 Gertrudis del Castillo, natural de Guinea 70  
 Da Isabel González 295  
 Da Isabel Bron, natural de Norteamérica 383  
 Ignacio Maria Farlo 772  
 Josefa Carmona 177 \*  
 Da. María Josefa Salazar 476  
 José de la Leche Ros 564  
 D. Juan Valdés 593  
 D. Juan Bautista Ramos 613  
 D. Joaquín Vila 683  
 D. Julián Magallanes 690 <sup>1</sup>  
 José de la Leche Rosa 804  
 José Ignacio Montalvo 840  
 D. José López 877  
 Marcos Alexo Lafarge 13  
 Da. María de los Ángeles Rivero 19  
 Da. María Martínez 58  
 Cod. D. Manuel de Lima 159 <sup>2</sup>  
 Cod María Petrona Villanueva 237  
 Maria Eligio 337  
 María del Rosario Díaz 364  
 D. Martín de León 407  
 Maria Loreto Gómez 455  
 Da María Josefa Salazar 476  
 Miguel Gómez 601  
 Da María Josefa Palacios 667  
 Da. María Rafaela Dexado Villate 695 <sup>3</sup>  
 María Luisa Serrano 755  
 D. Nicolás Domínguez y consorte 991  
 Da Luisa de Arango 885  
 D. Ramón Herrera 318 <sup>4</sup>  
 Da. Rosalía Ferro 342 \*  
 Da Rosa de La Madrid 488 \*  
 D. Rafael de Vargas Machuca y consorte 793 \*  
 Da. Rafaela de Zequeira 960  
 D. Santiago Ricardo 253  
 Silvestre Pedroso y María Pe\_\_ Ardana 406  
 D. Tomas de la Osa Quiñones 671 <sup>5</sup>

Da. Maria de Regla García 888  
Da. Maria de Regla Álvarez y consorte 001  
Da Merced Hernández 1059  
María del Rosario Cárdenas 1117

\*. Ver file Parroquiales3mar09.

<sup>1</sup>: **D. Julián Magallanes.** Declara ser natural y vecino de esta Ciudad, hijo legitimo de D. Manuel y Da. María de los Santos Otero; casado con Da. Josefa Pérez Valdés que falleció haría 17 años y haber tenido por sus hijos a: Da. Bárbara; Da Rita; Fray Juan, religioso de San Juan de Dios, ausente en el Reyno de Nueva España; D. Pedro; D. Bernardo; Da. Josefa María; D. Ignacio; todos mayores de edad. Por el fallecimiento de su mujer quedaron 5000 pesos. Nombró por Albacea Tenedor a su hijo, D. Pedro, y por más Albaceas a D. Bernardo y D. Ignacio, y a todos sus hijos por herederos.

<sup>2</sup>: **D. Manuel de Lima.** Codicilo otorgado ante Gabriel Ramírez y testigos, el 18 de febrero de 1816. Dice ser natural del Partido del Cano y residente en esta Ciudad Declaró que habiendo testado en la Villa de Santiago habría unos 8 a 10 años, ahora dispone que las cantidades que había declarado tener enteradas a su hijo, el Presbítero D. Eduardo, quiere que no se le imputen pues se las dona. Que había nombrado por segundo Albacea a su sobrino D. José María de Lima y lo revoca en su hijo el Presbítero D. Eduardo y nombra en tercer lugar por tal, por haber fallecido el que llevaba nombrado, a D. Isidro de Arteaga. Manda que la testamentaría corra en la villa de Santiago donde otorgó su testamento y de la que es vecino.

<sup>3</sup>: Da. María Rafaela Dexado Villate

<sup>4</sup>: **D. Ramón Herrera.** Natural de Cádiz y vecino del barrio extramuros de Guadalupe de esta Ciudad, hijo legitimo de D. Alonso y de Da. Ignacia Beltrán, casado con Da Josefa Ordóñez haría unos 15 años teniendo por sus hijos legítimo a: D. Francisco, Da María Dominga y el póstumo del que está encinta su consorte. Por bienes declara varias casas.

<sup>5</sup>: **D. Tomas de la Osa Quiñones** Fue otorgado en esta Ciudad, el 31 de julio de 1816. Mantiene en general las mismas disposiciones que el anterior otorgado en esta Escribanía en 1815 (Ver file Parroquiales3mar09). Por nota al margen se sabe que falleció en ésta el 24 de abril de 1824.

**Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1817**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

Da. Antonia Gómez y consorte 35  
Antonio Abad de la Merced 188  
Cod. D. Antonio Caraballo 592 vto.  
D. Bartolomé garcía Chicano 695  
Da. Catarina Níñez Díaz 425 vto.  
Clara Cantos 444  
Casilda Rodríguez 882  
D. Domingo Castilla y consorte 280 vto.  
Diego Peñalver 788

Domingo García 835  
 Da. Elena González 827 vto.  
 D. Felipe de la Cruz y Da. Margarita Martínez 23  
 Felipe Pimienta 1058  
 D. Ignacio García y consorte 1043  
 D. José Antonio Puig 10  
 Da. Juliana Saavedra 12  
 D. Juan Vicente Díaz 154  
 D. Juan José Pérez 305  
 D. Jayme Justo 336  
 D. Juan de la Cruz y Reyes 383 \*  
 José Cayetano 416  
 D. Joaquín Castellanos 436  
 Juan de Dios Cárdenas 530  
 D. Juan Nepomuceno Domínguez 774  
 Cod. D. Juan José de Mauren 783  
 José María Marín 824  
 D. Julián Mederos 1001  
 Da. Juana Hernández Piloto y consorte 1043  
 María de la Concepción Sánchez 70  
 D. Manuel Roldó García 114  
 María Isabel Testona 189  
 María Perfecta de Cárdenas 198  
 Da. Margarita Rodríguez 220  
 Da. María Josefa del Corral 380  
 María de la Concepción Pérez 453  
 Da María Balbina González 479  
 Marcos Alexo Lafarge 535  
 María Eugenia Almeida 585  
 Da. María de Regla González 663  
 Marcelino Viñales, moreno libre 676  
 D. Manuel Francisco Elcid 714  
 María del Carmen Catany 743  
 Maria Josefa Columba 909  
 Da. Petrona Hermosilla 2  
 D. Pedro Muñoz 410  
 D. Pablo Valdés y consorte 679 vto.  
 D. Pedro Pérez 763 vto.  
 D. Ricardo Madan y consorte 35  
 Da. Rosa María Carmona 158 <sup>1</sup>  
 Ramón y María del Rosario Arrate 668  
 Da. Rosalía Peñalver 867  
 D. Sebastián Navarro 770  
 D. Tomás Clarke 285  
 D. Leonardo Ecito 327

---

\*. Ver file Parroquiales3mar09.

<sup>1</sup>: Da. Rosa María Carmona. Natural de San Lúcar de Barrameda. Falleció el 1 de abril de 1817. Casó en primeras con José Rodríguez, y tuvo sucesión y segunda vez, con D. Francisco Castillo, si sucesión.

**Protocolos\* Escribanía de Ramírez. Año 1818**

\*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando tienen dos tomos por año se indica la numeración del primer tomo el cual lleva el índice para facilitar la búsqueda. Cuando no se menciona el tomo es único.

D. Antonio Montesinos 836  
D. Alexo Moore 853  
Blas José de Saavedra 331  
D. Daniel Peris y Da. Escolástica Rodríguez 99  
D. Daniel Peris y Da. Escolástica Rodríguez 105  
Francisco Posil 697  
D. Francisco Calvis 862  
Da. Gertrudis Olano 865  
D. Juan Nepomuceno Rodríguez de Silba 71 \*  
D. José Martínez 112  
D. José de Salinas 169  
Da. Manuela García España 257  
D. Rafael de Abila 504

---

\*. Ver file Parroquiales3mar09.